



INFORME

ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO 2021

Reporte anual sobre la estructura, principios, reglas y prácticas de gobierno corporativo y su aplicación durante el período **enero-diciembre 2021**.

El presente Informe ha sido presentado al Consejo de Administración del **Banco Múltiple BDI, S. A.** en su sesión ordinaria de fecha **22 de febrero del 2022**.

CONTENIDO

A.	INTRODUCCION	6
B.	GOBIERNO CORPORATIVO	6
	B.1 Generalidades	6
C.	ESTRUCTURA PROPIETARIA	7
	C.1 Capital autorizado	7
	C.2 Capital suscrito y pagado	7
	C.3 Cantidad de accionistas y características de las acciones	7
	C.4 Cambios o variaciones en la composición accionarial	8
	C.5 Participaciones significativas	9
	C.6 Listado de accionistas	10
	C.7 Derechos de los accionistas	10
	C.7.1 Derecho de los accionistas minoritarios	11
	C.7.2 Suscripción preferente	11
	C.7.3 Régimen de información	11
	C.8 Asamblea general de accionistas	11
	C.8.1 Normativa	12
	C.8.2 Composición	12
	C.8.3 Funciones	12
	C.8.4 Reglas parlamentarias	12
	C.8.5 Plazo, forma de convocatoria y lugar de reunión	12
	C.8.6 Actas de las reuniones	13
	C.8.7 Asambleas durante el período	13
	C.8.8 Asistencia a las asambleas	13
	C.9 Relación con accionistas	13
	C.10 Solución de contestaciones	14
D.	ORGANO DE ADMINISTRACION	14
	D.1 Consejo de Administración	14
	D.2 Normativa	14
	D.3 Composición	14
	D.3.1 Composición del Consejo al cierre del ejercicio	15
	D.4 Miembros eméritos	16
	D.5 Funciones	16
	D.6 Tipos de reuniones y reglas parlamentarias	17
	D.6.1 Reuniones ordinarias y extraordinarias	17
	D.6.2 Asistencia sesiones ordinarias	17
	D.6.3 Asistencia sesiones extraordinarias	17

D.6.4 Asistencia por consejero en sesiones ordinarias	17
D.6.5 Asistencia por consejero en sesiones extraordinarias	18
D.6.6 Convocatorias	18
D.6.7 Quórum y toma de decisiones	18
D.7 Conducta ética	18
D.8 Conflictos de interés.....	19
D.9 Elección y período de mandato	19
D.9.1 Procedimiento de elección	19
D.9.2 Elección provisional	20
D.9.3 Procedimiento de cese	20
D.9.4 Obligación de renuncia o puesta a disposición del cargo	20
D.9.5 Renuncia voluntaria	20
D.10 Remuneración	21
D.11 Miembros del Consejo de Administración	21
D.11.1 Derechos y responsabilidades	21
D.11.2 Criterios de pertenencia.....	22
D.11.3 Criterio de independencia.....	22
D.11.4 Perfiles	22
D.11.5 Evaluación	26
D.11.6 Evaluación período 2021	27
D.12 Comités de Apoyo	27
D.12.1 Comité de Gestión Integral de Riesgos.....	28
D.12.1.1 Composición al cierre de 2021	28
D.12.1.2 Funciones	28
D.12.1.3 Reuniones durante el período.....	28
D.12.2 Comité de Auditoría	28
D.12.2.1 Composición al cierre de 2021	28
D.12.2.2 Funciones	29
D.12.2.3 Reuniones durante el período.....	29
D.12.3 Comité de Nombramiento y Remuneraciones	29
D.12.3.1 Composición al cierre de 2021	29
D.12.3.2 Funciones	29
D.12.3.3 Reuniones durante el período.....	29
D.12.4 Evaluación	30
D.12.4.1 Evaluación período 2021	30
E. ALTA GERENCIA	30
E.1 Alta Gerencia	30
E.2 Composición.....	31

E.3 Comités internos de la Alta Gerencia	31
E.3.1 Comité Ejecutivo	31
E.3.1.1 Composición al cierre de 2021	31
E.3.1.2 Funciones	32
E.3.1.3 Reuniones durante el período	32
E.3.2 Comité de Créditos	32
E.3.2.1 Composición al cierre de 2021	32
E.3.2.2 Funciones	33
E.3.2.3 Reuniones durante el período	33
E.3.3 Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO).....	35
E.3.3.1 Composición al cierre de 2021	35
E.3.3.2 Funciones	35
E.3.3.3 Reuniones durante el período	35
E.3.4 Comité de Tecnología de la Información.....	36
E.3.4.1 Composición al cierre de 2021	36
E.3.4.2 Funciones	36
E.3.4.3 Reuniones durante el período	36
E.3.5 Comité de Cumplimiento	36
E.3.5.1 Composición al cierre de 2021	36
E.3.5.2 Funciones	36
E.3.5.3 Reuniones durante el período	37
E.3.6 Comité de Gestión Humana	37
E.3.6.1 Composición al cierre de 2021	37
E.3.6.2 Funciones	37
E.3.6.3 Reuniones durante el período	37
E.3.7 Evaluación de Comités Internos.....	37
F. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS	38
G. GESTION DE RIESGOS	39
G.1 Gestión integral de riesgos	39
G.2 Riesgo operacional.....	40
G.3 Riesgo reputacional.....	41
G.4 Control interno.....	41
G.5 Cumplimiento	42
G.5.1 Cumplimiento regulatorio.....	42
G.5.2 Prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.	43
G.5.3 Cumplimiento Fiscal Extranjero (FATCA)	44
H. RELACION CON CLIENTES.....	44

H.1 Derecho y protección de los usuarios	44
H.2 Reclamaciones y resultados en 2021	45
H.3 Transparencia y difusión de información	45
I. RESPONSABILIDAD SOCIAL	45
J. TRANSPARENCIA E INFORMACION	46
J.1 Régimen de información a accionistas	47
J.2 Información sobre asambleas en particular.....	47

A. INTRODUCCION

El presente Informe Anual de Gobierno Corporativo del **Banco Múltiple BDI, S. A.** (en lo adelante el "**Banco BDI**", la "Institución" o la "Sociedad"), corresponde al ejercicio social que abarca del 1ero. de enero al 31 de diciembre del 2021 y contiene información sobre las buenas prácticas de gobernabilidad corporativa aplicadas en la Sociedad conforme: (i) la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, de fecha 21 de noviembre del 2002 (en lo adelante la "Ley Monetaria y Financiera") y sus normas de aplicación (Reglamentos, Instructivos y Circulares) (en lo adelante la "Normativa

Aplicable"); (ii) el Reglamento sobre Gobierno Corporativo para Entidades de Intermediación Financiera adoptado por la Junta Monetaria en el año 2007 y modificado mediante la Primera Resolución de fecha 2 de julio del 2015 (en lo adelante el "Reglamento sobre Gobierno Corporativo"); y, (iii) la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, de fecha 11 de diciembre del 2008 y sus modificaciones (en lo adelante la "Ley de Sociedades Comerciales").

B. GOBIERNO CORPORATIVO

Información sobre el sistema de seguimiento e implementación de reglas y prácticas de gobierno corporativo del Banco.

B.1 Generalidades

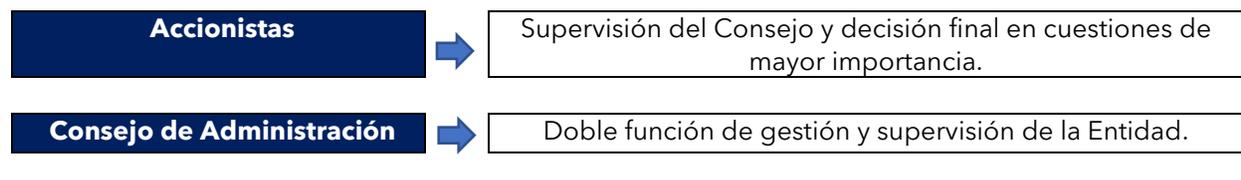
El sistema de gobierno corporativo del **Banco BDI** (en lo adelante el "Sistema de Gobierno Corporativo"): **(i)** se encuentra estructurado acorde con la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo de la Institución; y, **(ii)** viabiliza una eficaz y transparente gestión y supervisión de la Entidad, conforme la Normativa Aplicable.

El Consejo de Administración del **Banco BDI** es el órgano responsable de establecer y velar por el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad, así como de la adecuación de las actuaciones de la Institución a todas las disposiciones regulatorias emanadas de los organismos competentes.

El Sistema de Gobierno Corporativo de la Entidad se encuentra en constante mejora y evolución con la finalidad de mantenerse alineado con la cultura, valores corporativos y estrategia de la Entidad, así como con las mejores prácticas y recomendaciones en la materia.

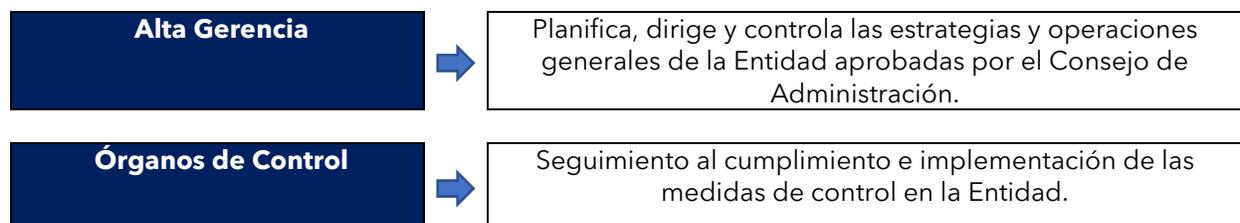
El Sistema de Gobierno Corporativo del **Banco BDI** se encuentra contenido en distintos documentos societarios, normas internas, procedimientos y prácticas,¹ estructurados conforme las estrategias y necesidades de la Institución, el entorno regulatorio, la Normativa Aplicable y las mejores prácticas.

El Sistema de Gobierno Corporativo del **Banco BDI** descansa, principalmente, en la siguiente estructura:



¹ Entre estos documentos se pueden destacar los siguientes: Estatutos Sociales, Reglamento Interno del Consejo de Administración, Código de Ética, Protocolo de Comités de

Apoyo del Consejo de Administración y el Protocolo de Comités de la Alta Gerencia. (Documentos estos disponibles en la página web del **Banco BDI**: www.ddi.com.do).



Esta estructura de gobierno corporativo permitió una gestión y supervisión adecuada de

las operaciones durante el período que se informa.

C. ESTRUCTURA PROPIETARIA

Información sobre la composición del capital accionario del Banco y la estructura propietaria.

C.1 Capital autorizado

Capital Social Autorizado al cierre del periodo
2,000,000,000.00

C.2 Capital suscrito y pagado

Capital Social Suscrito y Pagado al cierre del periodo
1,476,000,000.00

C.3 Cantidad de accionistas y características de las acciones

Cantidad de accionistas al cierre del periodo
39

Accionistas Personas Jurídicas	Accionistas Personas Físicas
9	30

De acuerdo con Ley Monetaria y Financiera², las entidades de intermediación financiera como el **Banco BDI** sólo pueden emitir acciones nominativas, comunes y preferidas. El régimen de las acciones comunes se encuentra regido principalmente por las disposiciones generales de la Ley de Sociedades Comerciales, mientras que el régimen de las acciones preferidas se reglamenta principalmente mediante las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera, el Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficinas de Representación y el Reglamento sobre Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial.³ El **Banco BDI**, al cierre del periodo informado,

sólo ha emitido acciones comunes y nominativas, las cuales no cotizan en el mercado de valores de oferta pública.

Por excepción, las entidades de intermediación financiera podrán, mediante decisión de la Asamblea General Extraordinaria, crear acciones preferidas, previa aprobación de la Junta Monetaria, las cuales en ningún caso otorgarán a su tenedor mayor derecho al voto que las acciones ordinarias, ni percibirán dividendos anticipadamente o con independencia del resultado del ejercicio de la sociedad. A la fecha de este informe, el **Banco BDI** no cuenta, dentro de su capital social, con acciones preferidas.

² Artículo 38 literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.

³ Artículo 38 literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.

Cantidad de acciones al cierre del periodo
14,760,000
Cantidad de acciones comunes al cierre del periodo
14,760,000
Cantidad de acciones preferidas al cierre del periodo
0

C.4 Cambios o variaciones en la composición accionarial

Durante el ejercicio que se informa se realizaron los siguientes cambios en la composición accionaria de la empresa: **(i)** la emisión de acciones por reinversión de dividendos aprobada por la Asamblea General Ordinaria

Anual de fecha 23 de marzo del 2021; y, **(ii)** los traspasos de acciones, que se detallan a continuación:

A. Acciones emitidas durante el período producto de la reinversión de dividendos:

	Accionistas	Acciones emitidas por reinversión
1	Avila Investment Holdings, Ltd.	414,316
2	Fomento Peninsular, S.R. L.	127,187
3	RD Costa Brava, Ltd.	58,181
4	María Sonsoles Rodríguez Copello	55,769
5	José Antonio Rodríguez Copello	55,769
6	Margarita Eulalia Rodríguez Copello	55,769
7	María Teresa Rodríguez Copello	55,769
8	Juan José Gasso Pereyra	43,774
9	Chantaco, Ltd.	30,702
10	Claude Abigail Gamez Montas	25,503
11	María Josefa Diez Méndez	17,994
12	Investment Latin America Corp.	16,917
13	Milagros García-Calderón Portugal	16,556
14	Bandirma Ventures, Ltd.	15,461
15	Fundación La Malvarosa, Inc	12,683
16	Tenencia, Inc.	12,204
17	Bingene Salazar Rementeria	6,314
18	Miren Amaya Salazar Rementeria	6,314
19	Juan Carlos Rodríguez Copello	4,489
20	David Case y Cynthia Case	4,406
21	Mencia Altagracia Collado Hernández	3,123
22	Javier Antonio Rodríguez	2,460
23	Andrés Anselmo Rodríguez	2,460
24	Carlos Alberto de Jesús del Giudice Goicoechea	1,382
25	Juan Cristóbal Caro Gómez	1,021
26	Alexia Feris Ferrus	806

27	Pedro E. Rodríguez Martínez	728
28	Tenedora Caro Gómez, S.R.L.	485
29	Juan Carlos Rodríguez González	461
30	José Antonio Caro Gómez	383
31	Gia Marina Caro Gómez	383
32	Eloy Rodríguez Rodríguez	46
33	Daniela Rodríguez Rodríguez	46
34	Felipe Rodríguez Rodríguez	46
35	Diego Rodríguez Rodríguez	46
36	Carlos Rodríguez Rodríguez	46
Total		1,050,000

B. Acciones traspasadas durante el período:

Cedente	Cesionario	Acciones cedidas
Investment Latin America, Corp.	Bingene Salazar Rementeria	4,910
Investment Latin America, Corp.	Miren Amaya Salazar Rementeria	4,910
Investment Latin America, Corp.	Milagros Teresa García-Calderón Portugal	4,910
Investment Latin America, Corp.	Claude Abigail Gámez Montas	4,910
Investment Latin America, Corp.	Juan Carlos Rodríguez González	3,400
Investment Latin America, Corp.	Mencía Altagracia Collado Hernández	3,003
Investment Latin America, Corp.	Carlos Alberto del Giudice Goicoechea	1,000
Investment Latin America, Corp.	Eloy Rodríguez Rodríguez	1,000
Investment Latin America, Corp.	María Victoria Rodríguez González	750
Investment Latin America, Corp.	Pedro José Rodríguez González	750
Investment Latin America, Corp.	José Antonio Rodríguez González	750

C.5 Participaciones significativas

El control directo o indirecto de más del **3%** de acciones del capital pagado del **Banco BDI** otorga a sus propietarios o controladores la condición de accionistas con participaciones

significativas.⁴ La adquisición de esta condición está sujeta a la autorización previa de la Superintendencia de Bancos y, en caso de superar el **30%**, de la Junta Monetaria.⁵

Accionistas con participación significativa al cierre del periodo		
Accionistas	Cantidad de acciones	Porcentaje
Avila Investment Holdings, Ltd.	5,824,105	39.46%
Fomento Peninsular, S. R. L.	1,787,886	12.11%
RD Costa Brava, Ltd.	817,854	5.54%
María Sonsoles Rodríguez Copello	783,951	5.31%
Jose Antonio Rodríguez Copello	783,951	5.31%
Margarita Eulalia Rodríguez Copello	783,951	5.31%
Maria Teresa Rodríguez Copello	783,951	5.31%
Juan José Gasso Pereyra	615,333	4.17%

⁴ Artículo 38 literal e) de la Ley Monetaria y Financiera.

⁵ Artículo 35 literal a) de la Ley Monetaria y Financiera.

C.6 Listado de accionistas

Al cierre del **31 de diciembre del 2021**, el Capital Suscrito y Pagado del **Banco BDI** se encontraba distribuido de la siguiente forma:

#	Accionistas	Id	Nacionalidad	Cantidad Acciones	Monto de Inversión
1	Avila Investment Holdings, Ltd.	1-30-11724-1	Islas Vírgenes Británicas	5,824,105	582,410,500.00
2	Fomento Peninsular, S.R. L	1-01-06201-2	República Dominicana	1,787,886	178,788,600.00
3	RD Costa Brava, Ltd.	1-30-11616-4	Islas Vírgenes Británicas	817,854	81,785,400.00
4	María Sonsoles Rodríguez Copello	001-1015134-7	República Dominicana	783,951	78,395,100.00
5	José Antonio Rodríguez Copello	001-0073590-1	República Dominicana	783,951	78,395,100.00
6	Margarita E. Rodríguez Copello	001-0139965-7	República Dominicana	783,951	78,395,100.00
7	María Teresa Rodríguez Copello	US-426104462	Estados Unidos de Norteamérica	783,951	78,395,100.00
8	Juan Gasso Pereyra	001-0886305-1	República Dominicana	615,333	61,533,300.00
9	Chantaco, Ltd.	1-30-38131-3	Islas Vírgenes Británicas	431,586	43,158,600.00
10	Claude Abigail Gámez Montas	001-0102365-3	República Dominicana	363,411	36,341,100.00
11	María Josefa Díez Méndez	001-0886226-9	República Dominicana	252,942	25,294,200.00
12	Investment Latin America Corp.	1-30-38840-7	Islas Vírgenes Británicas	207,591	20,759,100.00
13	Milagros García-Calderón Portugal	6046885	Perú	237,638	23,763,800.00
14	Bandirma Ventures, Ltd.	1-30-31937-5	Islas Vírgenes Británicas	217,335	21,733,500.00
15	Fundación La Malvarosa, Inc.	1-31-41298-1	Panamá	178,291	17,829,100.00
16	Tenencia, Inc.	1-30-08004-6	Islas Vírgenes Británicas	171,555	17,155,500.00
17	Bingene Salazar Rementería	001-1208682-2	México	93,650	9,365,000.00
18	Miren Amaya Salazar Rementería	001-0090142-0	República Dominicana	93,649	9,364,900.00
19	Juan Carlos Rodríguez Copello	001-0139964-0	República Dominicana	63,107	6,310,700.00
20	David Case y Cynthia Case	US-093720052	Estados Unidos de Norteamérica	61,939	6,193,900.00
21	Mencia Collado de Sang	001-0784373-2	República Dominicana	46,905	4,690,500.00
22	Javier Antonio Rodríguez	US-711718149	Estados Unidos de Norteamérica	34,580	3,458,000.00
23	Andrés Anselmo Rodríguez	US-097388954	Estados Unidos de Norteamérica	34,580	3,458,000.00
24	Carlos A. del Giudice Goicoechea	001-1202253-8	República Dominicana	20,422	2,042,200.00
25	Juan Cristóbal Caro Gómez	001-1021543-1	República Dominicana	14,350	1,435,000.00
26	Alexia Feris Ferrus	001-0955142-4	República Dominicana	11,310	1,131,000.00
27	Pedro E. Rodríguez Martínez	001-1208949-5	España	10,228	1,022,800.00
28	Tenedora Caro Gómez, S. R. L.	1-01-67913-1	República Dominicana	6,822	682,200.00
29	Juan Carlos Rodríguez González	001-1842439-9	República Dominicana	9,874	987,400.00
30	José Antonio Caro Gómez	001-1666892-6	República Dominicana	5,384	538,400.00
31	Gia Marina Caro Gómez	001-0087282-9	República Dominicana	5,384	538,400.00
32	Eloy Rodríguez Rodríguez	001-1881444-1	República Dominicana	1,647	164,700.00
33	Daniela Rodríguez Rodríguez	402-2124643-8	República Dominicana	647	64,700.00
34	Felipe Rodríguez Rodríguez	402-0057906-4	República Dominicana	647	64,700.00
35	Diego Rodríguez Rodríguez	402-3361912-7	República Dominicana	647	64,700.00
36	Carlos Rodríguez Rodríguez	402-1043130-6	República Dominicana	647	64,700.00
37	José Antonio Rodríguez González	402-4138616-4	República Dominicana	750	75,000.00
38	María Victoria Rodríguez González	5055656723	República Dominicana	750	75,000.00
39	Pedro José Rodríguez González	001-1874434-1	República Dominicana	750	75,000.00

C.7 Derechos de los accionistas

Los accionistas del **Banco BDI** tienen, como mínimo, los siguientes derechos:⁶

DERECHO A	Participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación
	Asistir y votar en las asambleas generales
	Recibir la información inherente a su calidad de accionista

⁶ Artículo 12 de los Estatutos Sociales.

Esta clasificación de derechos cumple con las disposiciones del artículo 309 de la Ley de Sociedades Comerciales.

C.7.1 Derecho de los accionistas minoritarios

El principal elemento que determina el régimen de protección de los accionistas minoritarios lo constituye la igualdad de trato respecto del resto de los accionistas. Este criterio se encuentra establecido como base esencial del sistema de gobierno corporativo del **Banco BDI**, conforme lo dispuesto en el párrafo del artículo 12 de los Estatutos Sociales, lo cual se encuentra reforzado, a su vez, por el literal d, párrafo II del artículo 62 de los Estatutos Sociales, al establecer que constituye una función del Comisario de Cuentas velar por el respeto de este principio de igualdad.

El reconocimiento de estas prerrogativas cumple con las disposiciones de los artículos 24 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo y 37 literal c) de la Ley Monetaria y Financiera. En adición al derecho de trato igualitario, se establecen otras prerrogativas que protegen de

manera especial a los accionistas minoritarios, y las cuales se pueden ejercer sin perjuicio de sus demás derechos, a saber:

- La elección de miembros del Consejo de Administración con la condición de externos independientes, quienes poseen, como una de sus funciones principales, la de representar los intereses de los accionistas minoritarios;⁷ y,
- La potestad de convocar a las asambleas generales de accionistas a quienes sean titulares de acciones que representen al menos la décima parte del capital suscrito y pagado de la sociedad. Esta disposición cumple con lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley de Sociedades Comerciales.⁸

C.7.2 Suscripción preferente

La propiedad de acciones comunes otorga a los propietarios el derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones.⁹

Esta previsión se encuentra acorde con las reglas del artículo 284 de la Ley de Sociedades Comerciales.

C.7.3 Régimen de información

Como se indica precedentemente, dentro de los derechos inherentes a la condición de accionista se encuentra el derecho a la información. Por formar parte del régimen de información en sentido general, más adelante

se desarrolla en detalle el régimen de transparencia e información a los accionistas, conjuntamente con el resto de las políticas de transparencia e información del **Banco BDI**.

C.8 Asamblea general de accionistas

La Asamblea General de Accionistas constituye el órgano supremo de la Sociedad.¹⁰ Sus decisiones obligan a todos los accionistas, aún disidentes o ausentes, siempre que hayan sido

adoptadas conforme la legislación vigente y los Estatutos Sociales.¹¹ Este mandato cumple con las disposiciones del artículo 187 de la Ley de Sociedades Comerciales.

⁷ Artículo 34, literal b) de los Estatutos Sociales.

⁸ Párrafo III, artículo 19 de los Estatutos Sociales.

⁹ Artículo 6, párrafo III de los Estatutos Sociales.

¹⁰ Artículo 16 de los Estatutos Sociales.

¹¹ Ídem.

C.8.1 Normativa

La Asamblea General de Accionistas se rige por las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera y sus normas complementarias. Para

este tipo de entidades la Ley de Sociedades Comerciales aplica de forma supletoria a las reglas especiales del sistema financiero.¹²

C.8.2 Composición

Cada Asamblea General de Accionistas se constituye válidamente por la reunión de propietarios de acciones o de sus representantes. Las proporciones para la

validez de las sesiones de las Asambleas Generales de Accionistas varían dependiendo el tipo de Asamblea de que se trate,¹³ a saber:

Asamblea	Primera Convocatoria	Segunda Convocatoria
General Ordinaria	Mitad del capital pagado	Cuarta parte del capital pagado
General Ordinaria Anual	Mitad del capital pagado	Cuarta parte del capital pagado
General Extraordinaria	Mitad más una de las acciones pagadas	Tercera parte de las acciones pagadas

C.8.3 Funciones

Las funciones de las Asambleas Generales de Accionistas varían dependiendo del tipo de Asamblea de que se trate. Las Asambleas Generales pueden ser ordinarias o extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria puede, a su vez, ser ordinaria anual u ordinaria convocada extraordinariamente.

Accionistas se encuentran descritas en el artículo 30 de los Estatutos Sociales; y, **(iii)** la Asamblea General Extraordinaria se encuentran descritas en el artículo 31 de los Estatutos Sociales. (Estatutos Sociales disponibles en la página web del **Banco BDI**: www.bdi.com.do).

Las funciones de: **(i)** la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se encuentran descritas en el artículo 29 de los Estatutos Sociales; **(ii)** la Asamblea General Ordinaria Anual de

Todas las funciones de las Asambleas Generales previstas en los Estatutos Sociales cumplen con las disposiciones de los artículos 189, 190 y 191 de la Ley de Sociedades Comerciales.

C.8.4 Reglas parlamentarias

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas se reúne dentro de los ciento veinte días que sigan al cierre del ejercicio social

anterior.¹⁴ Estas reglas cumplen con las disposiciones del artículo 190 párrafo I de la Ley de Sociedades Comerciales.

C.8.5 Plazo, forma de convocatoria y lugar de reunión

Las Asambleas de Accionistas deben ser convocadas con una antelación mínima de quince días con relación a la fecha fijada para la reunión,¹⁵ cumpliendo así con el requerimiento contenido en los artículos 190 párrafo I y 197 párrafo II de la Ley de Sociedades Comerciales. Las convocatorias pueden cursarse mediante

comunicación física o electrónica o mediante aviso en un periódico de circulación nacional.¹⁶ Salvo en las reuniones de la Asamblea General Ordinaria Anual, se puede prescindir de la convocatoria si todos los accionistas se encuentran presentes o representados.¹⁷ La Asamblea General podrá adoptar válidamente

¹² Artículo 3, párrafo IV de la Ley de Sociedades Comerciales.

¹³ Artículo 21 de los Estatutos Sociales.

¹⁴ Artículo 18 de los Estatutos Sociales.

¹⁵ Artículo 19 de los Estatutos Sociales.

¹⁶ Ídem.

¹⁷ Ídem.

sus resoluciones en un acta suscrita o refrendada por una vía fehaciente por sus miembros sin necesidad de reunión presencial. Igualmente, el voto de los miembros podrá expresarse a través

de cualquier medio electrónico o digital. Ambas circunstancias deberán expresamente indicarse en el acta que se redacte al efecto.¹⁸

C.8.6 Actas de las reuniones

Las reuniones de las Asambleas son registradas en actas que contienen las menciones dispuestas por la Ley de Sociedades

Comerciales y deberán encontrarse firmadas por el presidente de la Asamblea y por el secretario de la misma.¹⁹

C.8.7 Asambleas durante el período

La Asamblea de Accionistas se reunió en dos ocasiones durante el período que se informa. De estas reuniones, una tuvo el carácter de

asamblea general ordinaria anual y la otra de asamblea general extraordinaria.

Asambleas Generales Ordinarias Anuales durante el periodo
1

Asambleas Generales Ordinarias durante el periodo
0

Asambleas Generales Extraordinarias durante el periodo
1

Ambas sesiones fueron virtuales (no presenciales), debido a la situación de pandemia por la que atravesaba el país y se llevaron a cabo en las fechas que se indican a continuación:

Asamblea General Ordinaria Anual	23 de marzo del 2021
Asamblea General Extraordinaria	23 de marzo del 2021

C.8.8 Asistencia a las asambleas

En las Asambleas Generales de Accionistas realizadas durante el período estuvieron presentes o representados:

Tipo de Asamblea General	Fecha	Accionistas presentes o representados	Porcentaje de la matrícula total	Cantidad de acciones presentes o representada	Porcentaje del capital pagado presente o representado
Ordinaria Anual	23-03-2021	24	66.66%	12,719,818	92.77%
Extraordinaria	23-03-2021	24	66.66%	12,719,818	92.77%

C.9 Relación con accionistas

Los Estatutos Sociales establecen el compromiso del **Banco BDI**, y en particular del

Consejo de Administración y la Alta Gerencia, con el reconocimiento, promoción y protección

¹⁸ Artículo 28, párrafo, de los Estatutos Sociales.

¹⁹ Artículo 28 de los Estatutos Sociales.

de la igualdad entre accionistas y con el establecimiento de las reglas necesarias tendentes a fomentar y salvaguardar éste y los demás derechos que dicha condición confiere a sus titulares. El **Banco BDI**, y en particular el Consejo de Administración y la Alta Gerencia, se comprometen con el fomento de la

transparencia y el acceso a la información como mecanismo esencial para el ejercicio de los derechos y la disciplina de mercado. Este compromiso se establece sin perjuicio de la obligación del **Banco BDI**, y sus órganos de gobierno, de cumplir con los mínimos legales, regulatorios y estatutarios previstos.

C.10 Solución de contestaciones

El **Banco BDI** posee un sistema de solución de las controversias que se puedan suscitar entre los accionistas y la Sociedad, los accionistas entre sí, los accionistas y el Consejo de Administración o éstos últimos entre sí.²⁰ Este sistema se fundamenta en que, en caso de presentarse estas controversias, previo a cualquier acción, las mismas deben ser presentadas al Consejo de Administración,

quien actuará como amigable componedor. Esta disposición es cónsona con las reglas del Reglamento sobre Gobierno Corporativo. En caso de no alcanzarse acuerdo en el preliminar de conciliación se librá acta de lo acontecido, pudiendo los interesados, posteriormente, someter el diferendo a los tribunales ordinarios. Durante el período que se informa no hubo situaciones de controversias o contestaciones.

Contestaciones durante el período
0

D. ORGANO DE ADMINISTRACION

Información sobre la estructura, funcionamiento y composición del Consejo de Administración como principal órgano de administración del Banco, así como respecto de la forma en que éste toma sus decisiones, las registra, comunica, supervisa y se relaciona con la Alta Gerencia y rinde cuentas a la Asamblea de Accionistas y a los demás grupos de interés del Banco, incluyendo los órganos reguladores.

D.1 Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano máximo de supervisión, control y administración de la Entidad,²¹ cumpliendo así con las disposiciones de los artículos 208 y siguientes

de la Ley de Sociedades Comerciales y el artículo 5 literal c) del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

D.2 Normativa

El Consejo de Administración asume sus funciones conforme las atribuciones y potestades previstas por diversas normas legales y reglamentarias externas e internas, en

especial los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno del Consejo de Administración, la Ley Monetaria y Financiera y la Ley de Sociedades Comerciales.

D.3 Composición

Respecto del número de miembros, en sentido general, los Consejos de Administración de las entidades de intermediación financiera deben

²⁰ Artículo 81 de los Estatutos Sociales.

²¹ Artículo 32 de los Estatutos Sociales.

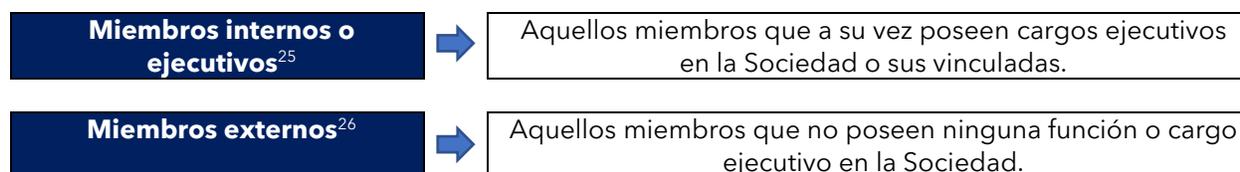
estar compuestos, como mínimo, por cinco personas físicas.²² No existe un límite máximo de composición para las entidades de naturaleza accionaria, aunque el Consejo debe guardar relación y proporción con la naturaleza, alcance y tamaño y perfil de riesgo de la entidad de que se trate.

En el caso del **Banco BDI**, el Consejo de Administración, por reglamentación interna y consistente con el marco regulatorio aplicable, debe estar compuesto por un mínimo de cinco miembros y un máximo de once.²³ Al cierre del

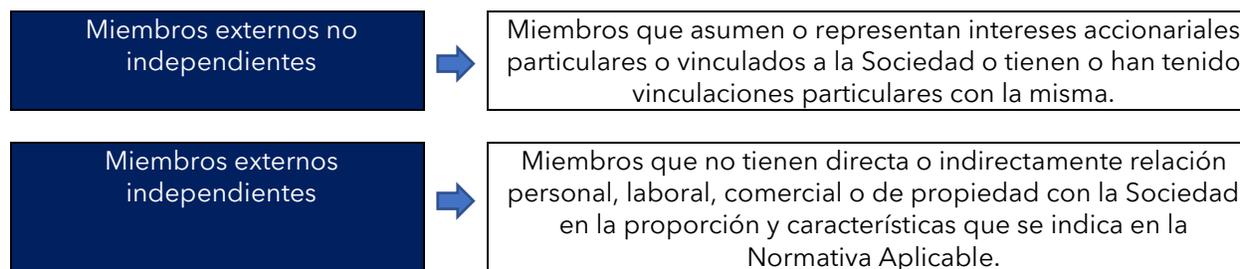
período que se informa el Consejo de Administración estuvo conformado por **8 miembros**, siendo todos personas físicas.

El Consejo de Administración está conformado por personas que, de acuerdo con los intereses representados, se consideran miembros ejecutivos o internos²⁴ y externos (independientes o no independientes). A estas categorías, en el caso particular del **Banco BDI**, se ha adicionado, mediante disposición estatutaria, los miembros eméritos.

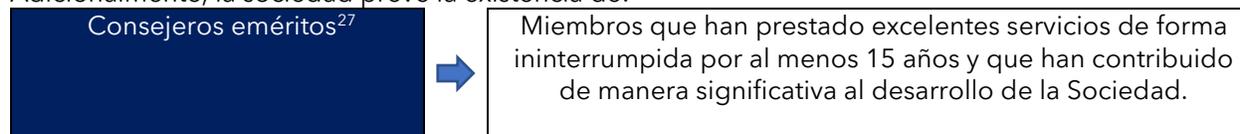
Es decir, que, en conjunto, las diferentes categorías de miembros del Consejo comprenden:



Los miembros externos del Consejo de Administración, a su vez, podrán ser:



Adicionalmente, la sociedad prevé la existencia de:



D.3.1 Composición del Consejo al cierre del ejercicio

Miembro del Consejo	Cargo	Categoría
Juan Carlos Rodríguez Copello	Presidente	Miembro del Consejo Interno o Ejecutivo
Gregorio Grau Pujadas	Vicepresidente	Miembro del Consejo Externo No Independiente
Ana Isabel Cáceres Matos	Secretaria	Miembro del Consejo Externo Independiente
Claude Abigail Gámez Montas	Miembro	Miembro del Consejo Externo Independiente

²² Artículo 38, literal f) de la Ley Monetaria y Financiera y artículo 9, literal a) del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

²³ Artículo 33 de los Estatutos Sociales.

²⁴ De conformidad con la Normativa Aplicable no podrán existir más de dos miembros ejecutivos o internos.

²⁵ Literal a, artículo 34 de los Estatutos Sociales y literal a) del artículo 11 del Reglamento Interno del Consejo.

²⁶ Literal b) artículo 34 de los Estatutos Sociales y literal b) del artículo 11 del Reglamento Interno del Consejo.

²⁷ Artículo 57 de los Estatutos Sociales y artículo 33 del Reglamento Interno del Consejo.

Juan Carlos Pérez González	Miembro	Miembro del Consejo Externo Independiente
César Emilio Rodríguez Jiménez	Miembro	Miembro del Consejo Externo No Independiente
Montserrat Gasso Diez	Miembro	Miembro del Consejo Externo No Independiente
Roberto L. Rodríguez Estrella	Miembro	Miembro del Consejo Externo Independiente

Respecto de la experiencia de los miembros del Consejo, la regulación aplicable exige que, al menos un **40%** de éstos, posea acreditada experiencia en el área financiera, económica o

empresarial.²⁸ En el caso del **Banco BDI**, la totalidad de los miembros del Consejo de Administración del **Banco BDI**, posee este tipo de experiencia.

D.4 Miembros eméritos

En reconocimiento a los méritos de aquellos miembros del Consejo de Administración que, en forma ininterrumpida, por lo menos durante **15 años**, han prestado un excelente servicio al Consejo de Administración, contribuyendo de manera notoria y digna al desarrollo de las actividades de la Sociedad, pero que, por razones de salud, por retiro de las actividades empresariales o por haber alcanzado la edad límite para ser elegible como miembro del Consejo de Administración, no puedan continuar como miembros del Consejo de Administración, el Consejo de Administración

podrá proponer, a la Asamblea General Ordinaria Anual, su designación como Consejero Emérito. Estos Consejeros Eméritos no estarán sometidos a los derechos ni obligaciones de los miembros del Consejo de Administración, en tal sentido, sin que la presente enunciación sea limitativa, no estarán sujetos a: i) los requisitos de elegibilidad e idoneidad de los miembros del Consejo de Administración; ii) la evaluación periódica de idoneidad; y, iii) a los deberes y obligaciones de los miembros del Consejo.²⁹

Consejeros eméritos designados durante el periodo

0

D.5 Funciones

El Consejo de Administración se encuentra sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones previstos en la normativa aplicable y aquellas que imponga la Asamblea General de Accionistas. Su principal función consiste en asumir la dirección, formulación de políticas, orientación y la administración del **Banco BDI**. Su marco general de actuación lo constituyen las decisiones específicas de las Asambleas Generales, los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno del Consejo.

Sin perjuicio de otras atribuciones previstas en la Normativa Aplicable, las funciones del Consejo de Administración se encuentran previstas principalmente en los párrafos I, II y IV del artículo 38 de los Estatutos Sociales. Asimismo, el párrafo III del artículo 38 de los Estatutos

Sociales consigna las funciones que, de conformidad con la Normativa Aplicable, no pueden ser delegadas por el Consejo de Administración. (Estatutos Sociales disponibles en la página web del **Banco BDI**: www.bdi.com.do).

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, por lo que el Consejo de Administración tiene, en general, facultades o poderes suficientes para realizar todas las acciones que fueren útiles o necesarias, a su juicio, para la buena marcha del **Banco BDI**, con sujeción a las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera, la Ley de Sociedades, los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno, el Código de Ética y la demás Normativa Aplicable.

²⁸ Artículo 38, literal f) de la Ley Monetaria y Financiera y artículo 9 literal b) del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

²⁹ Artículo 57 de los Estatutos Sociales y artículo 33 del Reglamento Interno del Consejo.

D.6 Tipos de reuniones y reglas parlamentarias

Sesiones Ordinarias	Sesiones Extraordinarias
---------------------	--------------------------

D.6.1 Reuniones ordinarias y extraordinarias

Las reuniones ordinarias son aquellas que corresponden a las reuniones mensuales que se realizan en las fechas y horas que se acuerde. Esta regla cumple con las disposiciones del artículo 40 de los Estatutos Sociales que prevén al menos una reunión ordinaria cada mes. Las

reuniones extraordinarias son aquellas que surgen de la convocatoria del presidente del Consejo, quien haga sus veces, o de cualquier otra persona con competencia para ello conforme los Estatutos Sociales.

Reuniones ordinarias del Consejo durante el periodo
12

Reuniones extraordinarias del Consejo durante el periodo
3

D.6.2 Asistencia sesiones ordinarias

Sesión	Asistencia	Porcentaje
CDA 001-2021	8 / 8	100.00%
CDA 002-2021	8 / 8	100.00%
CDA 003 B-2021	8 / 8	100.00%
CDA 004-2021	8 / 8	100.00%
CDA 005-2021	8 / 8	100.00%
CDA 006-2021	6 / 8	75.00%
CDA 007-2021	8 / 8	100.00%
CDA 008-2021	7 / 8	87.50%
CDA 009 B-2021	7 / 8	87.50%
CDA 010 2021	8 / 8	100.00%
CDA 011-2021	8 / 8	100.00%
CDA 012-2021	8 / 8	100.00%

D.6.3 Asistencia sesiones extraordinarias

Sesión	Asistencia	Porcentaje
CDA 003 A 2021	8 / 8	100.00%
CDA 009 A 2021	7 / 8	87.50%
CDA 012 B-2021	8 / 8	100.00%

D.6.4 Asistencia por consejero en sesiones ordinarias

Miembro	Asistencias	Ausencias	Porcentaje
Juan Carlos Rodríguez Copello	12	0	100.00%
Gregorio Grau Pujadas	12	0	100.00%
Ana Isabel Cáceres Matos	11	1	91.66%
Claude Abigail Gámez Montas	11	1	91.66%
Juan Carlos Pérez González	12	0	100.00%

César Emilio Rodríguez Jiménez	12	0	100.00%
Montserrat Gasso Diez	10	2	83.33%
Roberto Leonel Rodríguez Estrella	12	0	100.00%

D.6.5 Asistencia por consejero en sesiones extraordinarias

Miembro	Asistencias	Ausencias	Porcentaje
Juan Carlos Rodríguez Copello	3	0	100.00%
Gregorio Grau Pujadas	3	0	100.00%
Ana Isabel Cáceres Matos	2	1	66.66%
Claude Abigail Gámez Montas	3	0	100.00%
Juan Carlos Pérez González	3	0	100.00%
Cesar Emilio Rodríguez Jiménez	3	0	100.00%
Montserrat Gasso Diez	3	0	100.00%
Roberto Leonel Rodríguez Estrella	3	0	100.00%

D.6.6 Convocatorias

Cada reunión es precedida de una convocatoria que debe realizarse con al menos tres días calendario de antelación a la fecha prevista de la reunión, incluyéndose los temas de agenda a ser tratados en la reunión.³⁰ Los miembros del Consejo de Administración podrán renunciar al plazo previo de convocatoria. Asimismo, las reuniones del Consejo de Administración podrán celebrarse válidamente en cualquier

fecha y hora, sin previa convocatoria, con la asistencia de todos los miembros del Consejo. Estas reglas cumplen con los artículos 218 y 219 de la Ley de Sociedades Comerciales. Durante el período que se informa, el Consejo de Administración estableció, al inicio del período, el calendario anual de sesiones, en el que se consignaban las fechas de las sesiones ordinarias sobre una base anual.

D.6.7 Quórum y toma de decisiones

Para sesionar el Consejo de Administración se requiere que en la reunión se encuentre

presente más de la mitad de los miembros que lo componen.³¹

D.7 Conducta ética

Uno de elementos centrales del Sistema de Gobierno Corporativo es la conducta ética, en tal sentido, el **Banco BDI** cuenta con un Código de Ética³² que recoge las mejores prácticas establecidas en la materia. El Código de Ética: i) cuenta con la aprobación del Consejo de Administración; y, ii) contiene reglas claras relativas a los deberes de los miembros del Consejo de Administración frente a: situaciones de conflictos de interés entre los miembros del Consejo de Administración o sus familiares y el

Banco BDI; el deber de confidencialidad sobre la información reservada del **Banco BDI**; la explotación de oportunidades de negocios y uso de activos pertenecientes al **Banco BDI** en beneficio propio; la prohibición de trabajo en empresas competidoras; y, la obligación de revelar situaciones personales o profesionales relevantes para su actuación frente al **Banco BDI**, entre otros. Estas disposiciones son consistentes con las exigencias del artículo 16 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

³⁰ Artículo 40 de los estatutos Sociales y artículo 17 del Reglamento Interno.

³¹ Artículo 41 de los Estatutos Sociales y artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo.

³² Artículo 56 de los Estatutos Sociales y artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo.

D.8 Conflictos de interés

Otro de los elementos centrales del régimen de conducta ética es el relacionado con el manejo de los conflictos de interés. Toda entidad debe plasmar de manera expresa sus reglas sobre prevención, información y solución de los conflictos de interés que pudieran suscitarse. En este sentido las reglas del **Banco BDI** establecen que, en caso de surgir o existir cualquier conflicto de interés entre los miembros del Consejo de Administración o sus familiares o vinculados y la Sociedad, el Consejo de Administración procederá a conocer y decidir sobre el mismo, según las políticas internas y de conformidad con las disposiciones del Reglamento Interno y el Código de Ética, a fin de asegurar que todas las decisiones tomadas por

D.9 Elección y período de mandato

La designación de los miembros del Consejo de Administración es potestad de la Asamblea General Ordinaria Anual. Los miembros del Consejo de Administración, de acuerdo con las reglas estatutarias, son elegidos por períodos de tres años.³⁵ Esta regla cumple con las disposiciones del artículo 210 de la Ley de

D.9.1 Procedimiento de elección

El proceso de designación se encuentra precedido por un período de análisis de cada una de las nominaciones, función que corresponde al Comité de Nombramientos y Remuneraciones. El informe rendido por este Comité evalúa, entre otros aspectos, cada una de las exigencias de aptitud, capacidad, experiencia, compatibilidad e inhabilidad establecidas por las normas legales, reglamentarias y estatutarias aplicables.³⁶ El informe del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, una vez emitido, debe ser conocido y ponderado por el Consejo de Administración y finalmente puesto en conocimiento de los accionistas participantes en la Asamblea General correspondiente para que, en base a las evaluaciones, puedan tomar las

el Consejo de Administración tengan como fin exclusivo el beneficio del **Banco BDI** y el mantenimiento de la transparencia operacional del mismo.³³ Esta regla cumple con el requerimiento del artículo 16 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

Los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno del Consejo establecen las situaciones en las que los miembros del Consejo de Administración que se encuentren en situación de conflicto de interés sobre algún punto del orden del día de la sesión no podrán ejercer el derecho al voto durante la deliberación de dicho punto.³⁴

Sociedades Comerciales. Esta regla no impide que la Asamblea General Ordinaria tenga el poder general de revocación de los miembros del Consejo de Administración, atribución otorgada por el párrafo I del artículo 210 de la Ley de Sociedades Comerciales y sujeta al proceso de cese que se explica más adelante.

decisiones sobre la elección. Los informes para la elección de miembros deben tomar en consideración la regla de composición del Consejo que se expone en este Informe. Estas reglas cumplen con lo establecido en los artículos 9 y 10 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

La activación del procedimiento de elección deviene obligatoria cuando una o varias vacantes producen que el Consejo se encuentre compuesto por menos miembros de lo que requiere el mínimo estatutario (5 miembros). Esta regla cumple con las disposiciones del artículo 214 de la Ley de Sociedades Comerciales.

³³ Artículo 54 de los Estatutos Sociales y artículo 42 del Reglamento Interno del Consejo.

³⁴ Artículo 42 de los Estatutos Sociales y artículo 19 del Reglamento Interno del Consejo.

³⁵ Artículo 36 de los Estatutos Sociales y artículo 13 del Reglamento Interno del Consejo.

³⁶ Artículo 36 de los Estatutos Sociales y artículo 28 del Reglamento Interno del Consejo.

En cualquier caso, las elecciones de miembros del Consejo deben observar el cumplimiento de

las reglas cualitativas y cuantitativas establecidas por el Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

Elecciones durante el periodo
0

Consejeros electos durante el periodo
0

D.9.2 Elección provisional

Como mecanismo alternativo para la continuidad operativa de los Consejos de Administración, la Ley de Sociedades Comerciales prevé un sistema de elección provisional de miembros por parte del propio Consejo de Administración. Este procedimiento excepcional aplica sólo ante el surgimiento de

una vacante, sin importar su causa. Este procedimiento es de carácter opcional y no obligatorio, al menos que el número de miembros del Consejo devenga en inferior al mínimo estatutario (5 miembros) pero superior al mínimo legal (3 miembros).³⁷

Elecciones provisionales durante el periodo
0

D.9.3 Procedimiento de cese

Corresponde a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de manera exclusiva, conocer el cese de cualquiera de los miembros del Consejo de Administración. Esta decisión, de adoptarse, debe sustentarse en la existencia de causas de incompatibilidad e inhabilidad establecidas

legal, reglamentaria o estatutariamente, o a partir de la renuncia motivada presentada por cualquiera de los miembros. Esta regla cumple con las disposiciones del artículo 22 literal c) del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

Cese de funciones durante el periodo
0

D.9.4 Obligación de renuncia o puesta a disposición del cargo

Los miembros del Consejo de Administración se encuentran obligados a renunciar o poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los casos indicados en el párrafo I del artículo 50 de los Estatutos Sociales

y párrafo I del artículo 29 del Reglamento Interno del Consejo. (Ambos documentos se encuentran disponibles en la página web del **Banco BDI**: www.bdi.com.do).

D.9.5 Renuncia voluntaria

Los miembros del Consejo de Administración pueden renunciar a sus cargos por decisión propia en cualquier momento, en cuyo caso es obligación del renunciante exponer por escrito a los demás miembros, a través del Consejo, las razones de su renuncia. Esta información debe

ser comunicada a la Superintendencia de Bancos de conformidad con el artículo 21 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

³⁷ Artículo 37 de los Estatutos Sociales y artículo 14 del Reglamento Interno del Consejo.

Renuncias voluntarias al cierre del periodo

0

D.10 Remuneración

El Consejo de Administración, basado en la recomendación del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, tiene a su cargo la aprobación de los parámetros de retribución de los miembros del Consejo de Administración por sus servicios, pudiendo establecer

compensaciones fijas o variables por membresía, asistencia o desempeño. Dichas compensaciones serán independientes del pago de la retribución por servicios, cuando el miembro del Consejo de Administración actúe en otra calidad que sea permitida por la Ley de Sociedades o la Normativa Aplicable.

Parámetros de remuneración de los miembros de los Consejos de Administración y sus Comités de apoyo:

Tipo de Remuneración	Concepto	Remuneración
Variable	Participación en las reuniones del Consejo de Administración	RD\$25,000.00
Fija mensual	Presidentes de los Comités de Apoyo	RD\$50,000.00
Variable	Miembros de los Comités de Apoyo del Consejo por participación en las reuniones de los Comités de Apoyo a los cuales pertenezca	RD\$10,000.00.

Conforme lo anteriormente descrito, la remuneración global de los miembros del Consejo de Administración para el período que se informa, en los diferentes órganos de administración, fue la siguiente:

Pagos a los miembros del Consejo por asistencia a reuniones	Pagos a los presidentes de los Comités de Apoyo	Pagos a los miembros de los Comités de Apoyo por asistencia a reuniones	TOTAL
RD\$2,862,000.00	RD\$2,124,000.00	RD\$498,400.00	RD\$5,484,400.00

D.11 Miembros del Consejo de Administración

D.11.1 Derechos y responsabilidades

Los miembros del Consejo de Administración son titulares de derechos y sujetos a deberes y responsabilidades. Los principales derechos y deberes o responsabilidades de los miembros del Consejo son los indicados en los artículos 39

de los Estatutos Sociales y 16 del Reglamento Interno del Consejo de Administración. (Ambos documentos disponibles en la página web del **Banco BDI**: www.bdi.com.do).

D.11.2 Criterios de pertenencia

La participación como miembro del Consejo de Administración se encuentra sujeta al cumplimiento de las reglas de habilitación previstas en la Normativa Aplicable.

Como condiciones generales, para ser miembro del Consejo de Administración se requiere reunir los requisitos que se indican en el artículo 35 de los Estatutos Sociales y 12 del Reglamento

Interno del Consejo de Administración. (Ambos documentos disponibles en la página web del **Banco BDI**: www.bdi.com.do).

Estas reglas son cónsonas con las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera³⁸ y con el artículo 211 de la Ley de Sociedades Comerciales.

D.11.3 Criterio de independencia

En adición a las condiciones exigidas a los miembros externos para ser considerados como independientes, el **Banco BDI** establece el criterio de independencia como un requisito general de desempeño de todos los miembros del Consejo de Administración.³⁹ Este criterio

exige que los miembros actúen con plena independencia procurando siempre la defensa y protección de los mejores intereses del conjunto de los accionistas, de quienes procede su mandato y ante quienes rinden cuentas de conformidad a sus deberes fiduciarios.

D.11.4 Perfiles

A continuación, se insertan detalles de los perfiles y hojas de vida de los miembros del Consejo de Administración al cierre del período que se informa.

Consejero	Perfil
Juan Carlos Rodríguez Copello	Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña. Actualmente se desempeña como: Presidente Ejecutivo y Presidente del Consejo de Administración del Banco Múltiple BDI, S. A.; Secretario del Consejo de Administración y miembro del Comité Ejecutivo de Centros del Caribe, S. A. S.; miembro del Consejo Académico Estudiantil de Barna Business School; Vicepresidente de la Fundación Sinfonía, Inc.; Vicepresidente del Consejo de Administración de AFP JMMB-BDI, S. A. y, miembro del JMMB DR Country Board del JMMB Group. Asimismo, fue miembro del Consejo de Administración y de los Comités de Auditoría y Cumplimiento del Total Bank, Miami, Florida (2015-2018); y, Asesor del Consejo de Administración y miembro del Comité de Riesgos del City National Bank (CNB), Miami, Florida (2018-2020). Miembro del Consejo de Administración desde el 30 de marzo del 1988.
Gregorio Grau Pujadas	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona. Posee un Máster en Dirección de Empresas Constructoras e Inmobiliarias por la Universidad de Arquitectura de Madrid. Cuenta con un Diplomado en Alta Dirección por el IESE, Universidad Navarra. Es Gerente

³⁸ Artículo 38, literal f) de la Ley Monetaria y Financiera.

³⁹ Artículo 39, numeral 1, literal (c) y numeral 2, literal (b) de los Estatutos Sociales y artículo 16, numeral 1, literal (c) y numeral 2, literal (b) del Reglamento Interno del Consejo.

de GKC Inversiones, Holding grupo empresarial que abarca varias compañías dedicadas a: Mantenimientos Generales; Logística; Consultoría Empresarial; Ingeniería y construcción. Es Cónsul Honorario de la República Dominicana en Tarragona, España. Miembro del Consejo de Administración desde el 26 de abril del 2005.

Ana Isabel Cáceres Matos

Abogada. Socia Directora de la firma Troncoso y Cáceres, donde se encuentra a cargo del área corporativa, bancaria y financiera y lidera el Departamento de prestación de servicios en el área de propiedad intelectual, compuesto por un grupo de destacados abogados expertos en la materia. Ha concentrado su práctica en el asesoramiento de transacciones comerciales complejas, financiamiento de proyectos, fusiones y adquisiciones, áreas en las cuales ha servido a una amplia cartera de clientes, desde empresas locales hasta grandes corporaciones multinacionales, prestando asesoría en negociaciones y venta de negocios de gran relevancia a nivel nacional. Cuenta con experiencia en procesos de arbitraje y ha servido como árbitro en procesos arbitrales del Consejo de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción en litigios relacionados con el área financiera y comercia. Ha brindado asesoría a compañías nacionales e internacionales en: reorganizaciones patrimoniales; fusiones y adquisiciones, incluyendo aspectos impositivos; financiamiento y desarrollo de proyectos de energía renovable; estructuración y desarrollo de proyectos turísticos; préstamos sindicados para reestructuración de deudas y para proyectos de inversión privada en el país; proyectos de construcción y de desarrollo inmobiliario, incluyendo fideicomisos inmobiliarios; entre otros. Desde el 2007 es asesora legal y miembro del Consejo de Directores de Carol Morgan School of Santo Domingo, Inc. Desde el año 2018 es miembro del Patronato Centros Diagnósticos, Medicina Avanzada y Telemedicina (CEDIMAT) y Segundo Vicepresidente de la Junta de Directores de Fundación Juan Manuel Taveras Rodríguez, Inc. Es miembro del Comité Legal de la Cámara Americana de Comercio (AMCHAM), de la Comisión Legal de la Cámara de Comercio Franco Dominicana (CCFDC) y del Comité Sectorial Legal de la Cámara Oficial Española de Comercio, Industria y Turismo (CAMACOES). Miembro del Consejo de Administración desde el 25 de abril del 2006.

Claude Abigail Gámez Montas

Licenciado en Administración por la Universidad Católica Madre y Maestra, Santo Domingo, República Dominicana. Ha realizado varios cursos de Ventas, Emprendeduría, Mercadeo, Finanzas, Desarrollo de Proyectos en el BABSON Business School for Executive Education, Boston Massachusetts. Desde 1983 al 1986 ocupó varios puestos Gerenciales del Santo Domingo Sheraton Hotel & Casino en Santo Domingo, D.N. Del 1986 al 1988 fue Supervisor de Ventas, Gerente de Mercadeo, Vicepresidente de Mercadeo y Ventas de Bonanza Dominicana C. por A. Fue fundador de

la empresa Latinoamericana de Vehículos C. por A. de la que fue su Presidente desde el 1988 al 2003. Desde el 2003 a la fecha realiza consultorías para compañías de Seguros, Constructoras, Desarrollos de Proyectos Turísticos, entre otros. Desde el 2003 y hasta el 2010 realizó asesorías y consultorías en ventas, planificación y desarrollo en el Proyecto La Estancia Golf Resorts. Ha participado en la conferencia Cultura de Cumplimiento USA, Aplicación Instructivo Idoneidad, Perspectivas de Gestión Integral de Riesgos, entre otras. Miembro del Consejo de Administración desde el 2 de mayo del 2000

Juan Carlos Pérez González

Ingeniero de Sistemas por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), con Maestría en Administración Empresas (MBA) de HULT International Business School. Cuenta con más de quince años de experiencia en el área administrativa y financiera y más de diez años de experiencia en el área del comercio al detalle. En la actualidad se desempeña como Subadministrador General de la empresa Ramon Corripio y sucesores. Ha sido: Director País de Franquicias Inditex del 2012 al 2017; Director Comercial de Tiendas Fashion club del Grupo Celso Pérez del 2005 al 2012; Director Administrativo y Finanzas del Grupo Celso Pérez del 1990 al 2005; y, Analista de Sistemas del Grupo Celso Pérez desde el 1983 al 1988. Miembro del Consejo de Administración desde el 15 de marzo del 2016.

César Emilio Rodríguez Jiménez

Graduado de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), en la ciudad de Santo Domingo, donde posteriormente cursa el programa de la Maestría en Legislación Económica y Derecho Empresarial. Entre 1998 y 1999 llevó a cabo varios estudios superiores en derecho y negocios en las Universidades de McGill y Concordia en Montreal, Canadá y Tulane University. En el año 2006 obtiene el título de "Relaciones Internacionales", emitido por el Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana (MIREX). Laboró para el bufete jurídico "Headrick" y formó parte del primer equipo de abogados que ingresó al Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) entre los años 2000 y 2001. Ha participado en distintos seminarios jurídicos en el país y en el exterior, habiendo sido parte de destacados trabajos de investigación como el "Foreign Investment in Cuba" publicado en 2014. Se especializa en el diseño de estructuras legales corporativas, contratos, mediaciones y negociaciones, gerencia de estrategias jurídicas a nivel local y transnacional, así como también en la ejecución de operaciones inmobiliarias y de bienes raíces en general. Ha ejercido de manera ininterrumpida su práctica privada como abogado desde el 2001, siendo Socio Fundador y Gerente de la firma "Sinerlex Dominicana, Abogados Consultores". Maneja a la perfección los idiomas español e inglés.

Miembro del Consejo de Administración desde el 21 de marzo del 2018.

Montserrat Gasso Diez

Realizó sus estudios primarios y secundarios en el Instituto Veritas. Cursó estudios universitarios en la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), graduándose de la Licenciatura en Farmacia Industrial con honores Summa Cum Laude. Desde el 1981 al 2003 se desempeñó como vicepresidenta de Operaciones, Mercadeo y Ventas de las empresas Juan Gasso Gasso, S. A. Desde el 2003 se desempeñó como representante de la compañía GP Global Partners, S.R.L., dedicada a la venta de seguros de vida e inversión financiera. Desde el 2015 se desempeñó como gerente general de la empresa Panga, S.R.L., empresa dedicada a la comercialización de productos y servicios en el mercado dominicano. Desde el 2017 hasta la fecha se encuentra dedicada al desarrollo de la industria nacional de alimentación. Ha participado en talleres y cursos especializados, entre los que se puedan citar: Taller de Negociación Básica, CMI, Universidad de Harvard; Taller de Negociación Avanzada, CMI, Universidad de Harvard; Programa de Especialización en Relaciones Públicas, Barna EADE, entre otros. Domina los idiomas: español, inglés y francés. Ha sido miembro de la Directiva de las siguientes instituciones: Cámara Oficial Española de Comercio e Industria, Fundación Dominicana de Desarrollo (FDD), Instituto APEC de Educación Sexual (INSAPEC), Save The Children, Asociación de Distribuidores de Productos Farmacéuticos (ARAPF), Fundación de Desarrollo Comunitario (FUDECO), Asociación de Fabricantes de Productos para el Cuidado e Higiene Personal y del Hogar (AFAPER). Miembro del Consejo de Administración desde el 19 de marzo del 2019.

Roberto Leonel Rodríguez Estrella

Licenciado en Derecho (Cum Laude) por la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU) (1985). Tiene una Especialización en Derecho Tributario por el Instituto de Capacitación Tributaria (INCAT), un Diplomado Internacional en Prevención y Resolución de Conflictos por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) y la Universidad de Valparaíso, Chile (2003), un Máster en Derecho de la Administración del Estado por la Universidad de Salamanca (2010) y un Postgrado en Derecho Administrativo por la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). Desde el 2016 a la fecha se desempeña como Socio-Gerente de la firma de abogados consultores "Rodríguez Estrella, Cano & Matos" y de la firma de asesores impositivos "Visión Tributaria". Del 2004 al 2016 laboró en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se desempeñó como: Subdirector Jurídico, Encargado de la Gerencia Legal, Encargado del Departamento de Reconsideración y secretario del Comité de Licitaciones. Del 1999 al 2002 fue miembro titular de la Junta Central Electoral. Del 1996 al 1999 laboró en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se desempeñó como:

Consultor Jurídico, Subdirector General, presidente de la Comisión de Ética, presidente de la Comisión Técnica de Consultas y miembro de la Comisión de Expertos para la Reforma de las Leyes Administrativa. Ha sido miembro del Consejo Directivo del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), del Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC) y del Consejo de Administración de la Corporación Dominicana de Electricidad. Del 1998 al 2001 fue catedrático de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). En la Universidad APEC ha sido: miembro de la Junta de Directores de APEC del 2006 al 2015, presidente de la Universidad APEC del 2011 al 2015, expresidente de la Fundación APEC de Crédito Educativo (FUNDAPEC) del 2009 al 2011, expresidente de Centros APEC de Educación a Distancia (CENAPEC) del 2007 al 2009 y miembro de la Junta de Directores de la Universidad APEC (UNAPEC) del 2006 al 2007. Fue presidente del Centro Juan XXIII del 2005 al 2008 y miembro, pasado presidente y delegado ante la Asamblea Mundial de la Comunidad de Vida Cristiana (CVX), capítulo República Dominicana. Es miembro del Colegio de Abogados de la República Dominicana, del Colegio Dominicano de Notarios de la República Dominicana y de la Asociación Tributaria de la República Dominicana (ATRIRD). Miembro del Consejo de Administración desde el 23 de marzo del 2021.

D.11.5 Evaluación

De acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo ⁴⁰ anualmente se realizará una evaluación del nivel de cumplimiento del Consejo de Administración de las obligaciones que ponen a su cargo los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno del Consejo, así como las demás normas aplicables, de acuerdo con los lineamientos, procedimientos y plazos establecidos en la norma interna aplicable. Estas

reglas y acciones son consistentes con los requerimientos sobre evaluación establecidos en los literales a) y n) del artículo 5 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo. Las evaluaciones se fundamentan en el análisis de los siguientes datos objetivos sobre el funcionamiento del Consejo, los cuales producen conclusiones que se miden mediante datos porcentuales.

Autoevaluación	Evaluación	
Evaluación del funcionamiento del Consejo por parte de sus propios miembros.	Actas	Medición del nivel de cumplimiento del proceso de preparación, firma y custodia de las actas del Consejo de Administración. % sobre valoración total: 35%
% sobre valoración total 20%	Asistencia	Medición del nivel de asistencia de los miembros del Consejo a sus sesiones. % sobre valoración total: 35%
	Folder público	Medición del nivel en el que la documentación e información relacionada con los temas a desarrollarse en

⁴⁰ El artículo 26 del Reglamento Interno del Consejo.

		las reuniones del Consejo es proporcionada a sus miembros.
		% sobre valoración total: 10%

D.11.6 Evaluación período 2021

La evaluación del Consejo de Administración para el período **2021**, fue llevada a cabo, conforme la normativa interna del **Banco BDI**, dentro de los primeros **45 días** del presente año **2022**.

Autoevaluación	Actas	Asistencia	Folder Publico	Puntuación Total
20.00%	35.00%	35.00%	10.00%	100.00%

D.12 Comités de apoyo

El Consejo de Administración es asistido por un conjunto de Comités de Apoyo con el objetivo de eficientizar su operación y, por tanto, el logro de sus objetivos. La existencia de estos Comités se encuentra expresamente prevista por los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno del Consejo y el Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 26 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo los Consejos de Administración de las entidades de intermediación financiera deben conformar los Comités que estimen necesarios, dependiendo de su naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo, para ejercer un seguimiento y control eficaz de su funcionamiento. Estableciendo además que dichos Comités sirven de apoyo al Consejo de Administración en los aspectos relacionados con las funciones de su competencia y, por tanto, los miembros que sean designados en ellos deben tener conocimiento y experiencia profesional en materia económica y financiera.

El literal d) del artículo 9 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo establece que el Consejo

se apoyará, como mínimo, en un Comité de Auditoría, un Comité de Gestión Integral de Riesgos y un Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los cuales deben estar integrados por miembros externos del Consejo de Administración y presididos por miembros Externos Independientes del Consejo.

De igual forma, el Reglamento de Seguridad Cibernética y de la Información aprobado mediante Segunda Resolución de la Junta Monetaria de fecha 1ero. de noviembre del 2018, dispone en su artículo 7, que las entidades de intermediación financiera deberán conformar una estructura de seguridad cibernética y de la información, que deberá contar con un Comité Funcional de Seguridad Cibernética y de la Información. El párrafo I del precitado artículo 7 dispone que las funciones del Comité Funcional de Seguridad Cibernética y de la Información podrán ser asumidas por el Comité de Gestión de Riesgos u otro similar. En la estructura del **Banco BDI** las funciones del Comité Funcional de Seguridad Cibernética y de la Información han sido asumidas por el Comité de Gestión Integral de Riesgos.

Durante el período que se informa el Consejo de Administración del **Banco BDI** se encontró asistido por **3 Comités de Apoyo**, a saber:

- Comité de Gestión Integral de Riesgos
- Comité de Auditoria
- Comité de Nombramiento y Remuneraciones

D.12.1 Comité de Gestión Integral de Riesgos

D.12.1.1 Composición al cierre de 2021

Miembro	Posición
Roberto Leonel Rodríguez Estrella	Presidente
Ana Isabel Cáceres Matos	Miembro
Juan Carlos Pérez González	Miembro
Ramón Batista*	Miembro

* Vicepresidente de Gestión Integral de Riesgos (principal ejecutivo del Banco en el área de riesgos).

Miembros internos o ejecutivos	0.00%
Miembros Externos Independientes	75.00%
Miembros Externos No Independientes	0.00%
Principal ejecutivo área de riesgos	25.00%

De igual forma, el Comité de Gestión Integral de Riesgos cuenta con la participación, en lo que a las labores de Comité Funcional de Seguridad Cibernética y de la Información se refiere, del

Oficial de Seguridad Cibernética y de la Información, quien llevará la agenda concerniente a los aspectos de Seguridad Cibernética y de la Información.

D.12.1.2 Funciones

Las funciones del Comité de Gestión Integral de Riesgos, al cierre del periodo que se informa, son las consignadas en el artículo 47 de los Estatutos Sociales y en el artículo 24 del

Reglamento Interno del Consejo de Administración. (Ambos documentos disponibles en la página web del **Banco BDI**: www.bdi.com.do).

D.12.1.3 Reuniones durante el período

Reuniones del Comité de Gestión Integral de Riesgos durante el periodo
8

Sesión	Tipo	Fecha
CGIR 001-2021	Ordinaria	20-01-2021
CGIR 002-2021	Ordinaria	18-02-2021
CGIR 003-2021	Ordinaria	17-03-2021
CGIR 004-2021	Ordinaria	21-04-2021
CGIR 005-2021	Ordinaria	21-07-2021
CGIR 006-2021	Extraordinaria	17-08-2021
CGIR 007-2021	Ordinaria	21-10-2021
CGIR 008-2021	Ordinaria	02-12-2021

D.12.2 Comité de Auditoría

D.12.2.1 Composición al cierre de 2021

Miembro	Posición
Juan Carlos Pérez González	Presidente
Ana Isabel Cáceres Matos	Miembro
Montserrat Gasso Díez	Miembro

Gregorio Grau Pujadas	Miembro
-----------------------	---------

Miembros internos o ejecutivos	0.00%
Miembros Externos Independientes	50.00%
Miembros Externos No Independientes	50.00%

D.12.2.2 Funciones

Las funciones del Comité de Auditoría, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en los artículos 45 de los Estatutos Sociales y 22 del Reglamento Interno del

Consejo de Administración. (Ambos documentos disponibles en la página web del **Banco BDI**: www.bdi.com.do).

D.12.2.3 Reuniones durante el período

Reuniones del Comité de Auditoría durante el periodo	
7	

Sesión	Tipo	Fecha
CA 001-2021	Ordinaria	17-02-2021
CA 002-2021	Ordinaria	05-05-2021
CA 003-2021	Extraordinaria	09-06-2021
CA 004-2021	Ordinaria	20-07-2021
CA 005-2021	Ordinaria	07-10-2021
CA 006-2021	Extraordinaria	12-10-2021
CA 007-2021	Ordinaria	06-12-2021

D.12.3 Comité de Nombramiento y Remuneraciones

D.12.3.1 Composición al cierre de 2021

Miembro	Posición
Claude Abigail Gámez Montas	Presidente
Juan Carlos Pérez González	Miembro
César Emilio Rodríguez Jiménez	Miembro

Miembros internos o ejecutivos	0.00%
Miembros Externos Independientes	75.00%
Miembros Externos No Independientes	25.00%

D.12.3.2 Funciones

Las funciones del Comité de Nombramiento y Remuneraciones, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en los artículos 46 de los Estatutos Sociales y 23 del

Reglamento Interno del Consejo de Administración. (Ambos documentos disponibles en la página web del **Banco BDI**: www.bdi.com.do).

D.12.3.3 Reuniones durante el período

Reuniones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones durante el periodo	
10	

Sesión	Tipo	Fecha
CNR 001-2021	Ordinaria	15-01-2021
CNR 002-2021	Ordinaria	17-02-2021
CNR 003-2021	Ordinaria	11-03-2021
CNR 004-2021	Ordinaria	13-05-2021
CNR 005-2021	Extraordinaria	23-06-2021
CNR 006-2021	Ordinaria	19-07-2021
CNR 007-2021	Ordinaria	16-09-2021
CNR 008-2021	Extraordinaria	06-10-2021
CNR 009-2021	Ordinaria	11-11-2021
CNR 010-2021	Extraordinaria	02-12-2021

D.12.4 Evaluación

De conformidad con el Reglamento Interno del Consejo,⁴¹ anualmente se realizará una evaluación del nivel de cumplimiento de los distintos Comités de Apoyo del Consejo de las obligaciones que ponen a su cargo los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno del Consejo y la Normativa Aplicable. Estas reglas y acciones son

consistentes con los requerimientos sobre evaluación establecidos en los literales a) y n) del artículo 5 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo. Los criterios de análisis utilizados para la evaluación del Consejo de Administración son aplicados a la evaluación de los Comités de Apoyo del Consejo.

D.12.4.1 Evaluación período 2021

La evaluación de los Comités de Apoyo del Consejo de Administración para el período **2021**, fue llevada a cabo, conforme la normativa interna del **Banco BDI**, dentro de los **primeros 45 días** del presente año **2022**.

Órgano	Autoevaluación	Actas	Asistencia	Folder Público	Puntuación Total
Comité Gestión Integral de Riesgos	20.00%	35.00%	35.00%	10.00%	100.00%
Comité de Auditoría	20.00%	35.00%	35.00%	10.00%	100.00%
Comité de Nombramiento y Remuneraciones	20.00%	35.00%	35.00%	10.00%	100.00%

E. ALTA GERENCIA

Información sobre la alta gerencia de la Entidad y la conformación y funcionamiento de los Comités Internos de la Alta Gerencia.

E.1 Alta Gerencia

De acuerdo con el Reglamento sobre Gobierno Corporativo,⁴² la Alta Gerencia se encuentra integrada por los principales ejecutivos u órganos de gestión, responsables de planificar,

dirigir y controlar las estrategias y las operaciones generales de las entidades de intermediación financiera previamente aprobadas por el Consejo de Administración.

⁴¹ Párrafo IX del artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo.

⁴² Artículo 4, literal a) del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

E.2 Composición

Ejecutivo	Puesto
Juan Carlos Rodríguez Copello	Presidente Ejecutivo
José Antonio De Moya Cuesta	Vicepresidente Ejecutivo
María Sonsoles Rodríguez Copello	Vicepresidente Senior Adjunta a la Presidencia
Mencia Altagracia Collado Hernández	Vicepresidente Senior Administrativo
Juan Carlos Rodríguez González	Vicepresidente Senior de Negocios
Carlos Alberto del Giudice Goicoechea	Vicepresidente Senior Legal y Gobierno Corporativo
Teresa de Jesús Valenzuela Arbaje	Vicepresidente Banca Individual y Sucursales
María Isabel Llavona Teijeiro	Vicepresidente Gestión Humana
Adriana Arqué La Rosa	Vicepresidente / Oficial de Cumplimiento
Bienvenido Brito Coplín	Vicepresidente Auditoría Interna
Ramón Batista Peña	Vicepresidente Gestión Integral de Riesgos
Francisco Alvarez Fernández	Vicepresidente Banca Corporativa
Elsa Pou Lama	Vicepresidente Medios de Pago
Yamil Méndez Beltre	Director de Finanzas y Administración
Karina Villar Guillén	Directora de Operaciones
Jorge Abreu Peña	Director de Tesorería
Roxana Rosario Tejada	Directora de Divisas
Sofía Simón Núñez	Directora de Banca Privada
Amalfis Núñez Bencosme	Directora de Control de Calidad & Procesos
Dianne Tonos Fernández	Gerente Senior Sostenibilidad & Comunicaciones
Aurynés Concepción	Gerente Senior Banca Individual
Angela Reyes Guerrero	Gerente Senior Sucursal Plaza Central
Belkys Mejía Fernández	Gerente Senior Banca Corporativa
Paola Espinoza Irigoyen	Gerente Senior Banca Corporativa
Arnaldo González Jiménez	Gerente Senior Infraestructura & Soporte

E.3 Comités Internos de la Alta Gerencia

La Alta Gerencia es asistida por Comités de carácter interno que tienen como objetivo asistir en los diferentes aspectos que forman parte de

sus funciones y con ello eficientizar el logro de sus objetivos.

Durante el periodo que se informa la Alta Gerencia contó con **6 Comités Internos**, a saber:

- Comité Ejecutivo
- Comité de Créditos
- Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO)
- Comité de Tecnología de la Información
- Comité de Cumplimiento
- Comité de Gestión Humana

E.3.1 Comité Ejecutivo

E.3.1.1 Composición al cierre de 2021

Miembro	Posición
Juan Carlos Rodríguez Copello	Presidente
María Sonsoles Rodríguez Copello	Miembro

José Antonio De Moya Cuesta	Miembro
Mencía Altagracia Collado Hernández	Miembro
Juan Carlos Rodríguez González	Miembro
Carlos Alberto de Jesús del Giudice Goicoechea	Miembro

E.3.1.2 Funciones

Las funciones del Comité Ejecutivo, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en el párrafo I del artículo 14 del

Protocolo de Comités de la Alta Gerencia. (Documento disponible en la página web del **Banco BDI**: www.bdi.com.do).

E.3.1.3 Reuniones durante el período

Reuniones del Comité Ejecutivo durante el periodo
16

Sesión	Fecha
CE 001-2021	05-01-2021
CE 002-2021	18-01-2021
CE 003-2021	19 y 20-01-2021
CE 004-2021	17-02-2021
CE 005-2021	17-03-2021
CE 006-2021	09-04-2021
CE 007-2021	21-04-2021
CE 008-2021	19-05-2021
CE 009-2021	23-06-2021
CE 010-2021	20, 21 y 27-07-2021
CE 011-2021	09-08-2021
CE 012-2021	19-08-2021
CE 013-2021	22-09-2021
CE 014-2021	20 y 21-10-2021
CE 015-2021	17-11-2021
CE 016-2021	01-12-2021

E.3.2 Comité de Créditos

E.3.2.1 Composición al cierre de 2021

Miembro	Posición
Juan Carlos Rodríguez Copello	Presidente
José Antonio De Moya Cuesta	Miembro
Juan Carlos Rodríguez González	Miembro
Teresa de Jesús Valenzuela Arbaje	Miembro
Francisco Álvarez Fernández	Miembro
Ramón Batista Peña (*)	Miembro

(*) Miembro con voz, pero sin voto.

E.3.2.2 Funciones

Las funciones del Comité de Créditos, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en el párrafo I del artículo 15 del

Protocolo de Comités de la Alta Gerencia. (Documento disponible en la página web del **Banco BDI**: www.bdi.com.do).

E.3.2.3 Reuniones durante el período

Reuniones del Comité de Créditos durante el periodo	
99	

Sesión	Fecha
CC 001-2021	06-01-2021
CC 002-2021	08-01-2021
CC 003-2021	12-01-2021
CC 004-2021	15-01-2021
CC 005-2021	19-01-2021
CC 006-2021	26-01-2021
CC 007-2021	29-01-2021
CC 008-2021	02-02-2021
CC 009-2021	05-02-2021
CC 010-2021	09-02-2021
CC 011-2021	12-02-2021
CC 012-2021	16-02-2021
CC 013-2021	19-02-2021
CC 014-2021	23-02-2021
CC 015-2021	24-02-2021
CC 016-2021	02-03-2021
CC 017-2021	05-03-2021
CC 018-2021	09-03-2021
CC 019-2021	12-03-2021
CC 020-2021	16-03-2021
CC 021-2021	19-03-2021
CC 022-2021	24-03-2021
CC 023-2021	26-03-2021
CC 024-2021	30-03-2021
CC 025-2021	06-04-2021
CC 026-2021	09-04-2021
CC 027-2021	13-04-2021
CC 028-2021	16-04-2021
CC 029-2021	20-04-2021
CC 030-2021	21-04-2021
CC 031-2021	23-04-2021
CC 032-2021	27-04-2021
CC 033-2021	30-04-2021
CC 034-2021	04-05-2021
CC 035-2021	07-05-2021
CC 036-2021	11-05-2021
CC 037-2021	14-05-2021
CC 038-2021	18-05-2021
CC 039-2021	21-05-2021

CC 040-2021	25-05-2021
CC 041-2021	28-05-2021
CC 042-2021	01-06-2021
CC 043-2021	04-06-2021
CC 044-2021	08-06-2021
CC 045-2021	11-06-2021
CC 046-2021	15-06-2021
CC 047-2021	18-06-2021
CC 048-2021	22-06-2021
CC 049-2021	25-06-2021
CC 050-2021	29-06-2021
CC 051-2021	02-07-2021
CC 052-2021	06-07-2021
CC 053-2021	09-07-2021
CC 054-2021	16-07-2021
CC 055-2021	26-07-2021
CC 056-2021	27-07-2021
CC 057-2021	30-07-2021
CC 058-2021	03-08-2021
CC 059-2021	06-08-2021
CC 060-2021	10-08-2021
CC 061-2021	17-08-2021
CC 062-2021	19-08-2021
CC 063-2021	24-08-2021
CC 064-2021	27-08-2021
CC 065-2021	31-08-2021
CC 066-2021	03-09-2021
CC 067-2021	07-09-2021
CC 068-2021	10-09-2021
CC 069-2021	14-09-2021
CC 070-2021	17-09-2021
CC 071-2021	21-09-2021
CC 072-2021	23-09-2021
CC 073-2021	28-09-2021
CC 074-2021	01-10-2021
CC 075-2021	05-10-2021
CC 076-2021	08-10-2021
CC 077-2021	12-10-2021
CC 078-2021	15-10-2021
CC 079-2021	19-10-2021
CC 080-2021	22-10-2021
CC 081-2021	26-10-2021
CC 082-2021	27-10-2021
CC 083-2021	29-10-2021
CC 084-2021	02-11-2021
CC 085-2021	05-11-2021
CC 086-2021	09-11-2021
CC 087-2021	12-11-2021
CC 088-2021	16-11-2021
CC 089-2021	19-11-2021
CC 090-2021	23-11-2021

CC 091-2021	26-11-2021
CC 092-2021	29-11-2021
CC 093-2021	02-12-2021
CC 094-2021	08-12-2021
CC 095-2021	10-12-2021
CC 096-2021	14-12-2021
CC 097-2021	17-12-2021
CC 098-2021	21-12-2021
CC 099-2021	28-12-2021

E.3.3 Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO)

E.3.3.1 Composición al cierre de 2021

Miembro	Posición
José Antonio De Moya Cuesta	Presidente
Juan Carlos Rodríguez González	Miembro
Ramón Batista Peña	Miembro
Teresa de Jesús Valenzuela Arbaje	Miembro
Jorge Serafín Abreu	Miembro
Olga Sofía Simón	Miembro
Yamil Méndez	Miembro

E.3.3.2 Funciones

Las funciones del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO), al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en el párrafo I

del artículo 17 del Protocolo de Comités de la Alta Gerencia. (Documento disponible en la página web del **Banco BDI**: www.bdi.com.do).

E.3.3.3 Reuniones durante el período

Reuniones del Comité ALCO durante el periodo
12

Sesión	Fecha
CGAP 001-2021	28-01-2021
CGAP 002-2021	25-02-2021
CGAP 003-2021	25-03-2021
CGAP 004-2021	22-04-2021
CGAP 005-2021	20-05-2021
CGAP 006-2021	24-06-2021
CGAP 007-2021	28-07-2021
CGAP 008-2021	26-08-2021
CGAP 009-2021	23-09-2021
CGAP 010-2021	28-10-2021
CGAP 011-2021	22-11-2021
CGAP 012-2021	06-12-2021

E.3.4 Comité de Tecnología de la Información

E.3.4.1 Composición al cierre de 2021

Miembro	Posición
Mencia Collado Hernández	Presidente
Omar Llumiyinga	Miembro
Arnaldo González	Miembro
Francisco Cabral	Miembro
Yamil Méndez	Miembro
Ramon Batista Peña	Miembro
Reymer Martínez	Miembro

E.3.4.2 Funciones

Las funciones del Comité de Tecnología de la Información, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en el párrafo I

del artículo 16 del Protocolo de Comités de la Alta Gerencia. (Documento disponible en la página web del **Banco BDI**: www.bdi.com.do).

E.3.4.3 Reuniones durante el período

Reuniones del Comité de Tecnología de la Información durante el periodo
6

Sesión	Fecha
CTI 001-2021	13-01-2021
CTI 002-2021	10-03-2021
CTI 003-2021	12-05-2021
CTI 004-2021	16-07-2021
CTI 005-2021	15-09-2021
CTI 006-2021	10-11-2021

E.3.5 Comité de Cumplimiento

E.3.5.1 Composición al cierre de 2021

Miembro	Posición
Juan Carlos Rodríguez Copello	Presidente
Ramon Batista Peña	Miembro
Carlos Alberto del Giudice Goicoechea	Miembro
Adriana Arque La Rosa	Miembro

E.3.5.2 Funciones

Las funciones del Comité Cumplimiento, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en el párrafo I del artículo 19 del

Protocolo de Comités de la Alta Gerencia. (Documento disponible en la página web del **Banco BDI**: www.bdi.com.do).

E.3.5.3 Reuniones durante el período

Reuniones del Comité de Cumplimiento durante el periodo
6

Sesión	Fecha
CCU 001-2021	04-02-2021
CCU 002-2021	08-04-2021
CCU 003-2021	10-06-2021
CCU 004-2021	04-08-2021
CCU 005-2021	07-10-2021
CCU 006-2021	02-12-2021

E.3.6 Comité de Gestión Humana

E.3.6.1 Composición al cierre de 2021

Miembro	Posición
Juan Carlos Rodríguez Copello	Presidente
María Isabel Llavona	Miembro
Ivanna Vásquez	Miembro
Ana María Gómez León	Miembro

E.3.6.2 Funciones

Las funciones del Comité de Gestión Humana, al cierre del periodo que se informa, son las que se consignan en el párrafo I del artículo 18 del **E.3.6.3 Reuniones durante el período**

Protocolo de Comités de la Alta Gerencia. (Documento disponible en la página web del **Banco BDI**: www.bdi.com.do).

Reuniones del Comité de Gestión Humana durante el periodo
6

Sesión	Fecha
CGH 001-2021	14-01-2021
CGH 002-2021	10-03-2021
CGH 003-2021	12-05-2021
CGH 004-2021	19-08-2021
CGH 005-2021	18-10-2021
CGH 006-2021	01-12-2021

E.3.7 Evaluación de comités internos

La regla de evaluación anual de los Comités de Apoyo del Consejo ha sido extendida a los Comités Internos de la Alta Gerencia. Esta evaluación, a su vez, se hace a partir de los mismos criterios y variables aplicables a los Comités de Apoyo del Consejo. Estas reglas y acciones son consistentes con los requerimientos sobre evaluación establecidos

en los literales a) y n) del artículo 5 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

La evaluación de los Comités Internos de la Alta Gerencia para el período **2021**, fue llevada a cabo, conforme la normativa interna del **Banco BDI**, dentro de los primeros **45 días** del presente año **2022**.

Órgano	Autoevaluación	Actas	Asistencia	Folder Publico	Puntuación Total
Comité Ejecutivo	19.67%	35.00%	35.00%	10.00%	99.67%
Comité ALCO	20.00%	35.00%	35.00%	10.00%	100.00%
Comité de Créditos	20.00%	35.00%	35.00%	10.00%	100.00%
Comité de Tecnología	20.00%	35.00%	35.00%	10.00%	100.00%
Comité Cumplimiento	19.75%	35.00%	35.00%	10.00%	99.75%
Comité de Gestión Humana	20.00%	35.00%	35.00%	10.00%	100.00%

F. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Información sobre las operaciones que el Banco realiza con aquellas personas físicas o jurídicas consideradas por la normativa como partes vinculadas, y el cumplimiento de los límites y procedimientos previstos en relación con este tipo particular de operaciones.

El **Banco BDI**, como entidad de intermediación financiera tipo banco múltiple, se encuentra sujeto a un régimen regulatorio particular sobre relación con partes vinculadas, encabezado por las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera y el Reglamento sobre Límite de Créditos a Partes Vinculadas aprobado por la Junta Monetaria ("Reglamento sobre Partes Vinculadas").

De acuerdo con el Reglamento sobre Partes Vinculadas,⁴³ se considera Parte Vinculada a las personas físicas o jurídicas que participan como accionistas, miembros del Consejo de Directores o Administración, gerentes, funcionarios, representantes legales y empleados de la Entidad, así como sus cónyuges, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad o empresas en la que éstos participen directa o indirectamente. Son vinculados también las empresas o grupos de riesgo que sin mediar relación directa de propiedad participen directa o indirectamente en la Entidad, así como las que ésta a su vez controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración.

Como límite general, la Ley Monetaria y Financiera⁴⁴ establece que los bancos múltiples no podrán otorgar créditos, directa o indirectamente, cualquiera que sea la forma o el instrumento de concesión, por una cuantía superior al **50%** de su patrimonio técnico, al

conjunto de partes vinculadas. Dentro de este límite también se encuentran los créditos otorgados a las empresas que, sin mediar relación directa de propiedad, controlen directa o indirectamente a la Entidad, así como las que ésta controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración.

De este límite se exceptúan aquellos accionistas con participación directa o indirecta de un **3%** o menos del capital pagado de la Entidad, de acuerdo con la normativa aplicable.

Para el cumplimiento de estos estándares, en adición a las regulaciones prudenciales aplicables, el **Banco BDI** ha adoptado la política "Estructura de Límites ANEXO MU-GIR 003-001."

Al cierre del ejercicio **2021**, la cartera de créditos vinculados del **Banco BDI** ascendió a la suma de **RD\$451,433,037**.⁴⁵ Este monto representa, al **31 de diciembre del 2021**, un **26.40%** del patrimonio técnico del Entidad, muy por debajo del límite regulatorio vigente del **50%**.

El **Banco BDI** sólo posee **8 accionistas** con participación significativa, a saber: Avila Investment Holdings, Ltd., Fomento Peninsular, S. R. L., RD Costa Brava Ltd., María Sonsoles Rodríguez Copello, José Antonio Rodríguez Copello, Margarita Eulalia Rodríguez Copello,

⁴³ Artículo 5 del Reglamento sobre Límites de Crédito a Partes Vinculadas.

⁴⁴ Artículo 47, literal b) de la Ley Monetaria y Financiera.

⁴⁵ Estos montos no incluyen créditos hipotecarios de conformidad con el Reglamento sobre Límite de Créditos a Partes Vinculadas.

María Teresa Rodríguez Copello y Juan Gasso Pereyra. Los créditos otorgados a estos accionistas alcanzaron, al **31 de diciembre del 2021**, la suma de **RD\$20,407,182**.

Por otro lado, dentro de la cartera de vinculados, el **Banco BDI** tiene una exposición respecto de sus empleados, incluido el nivel de la Alta Gerencia. El monto de los créditos otorgados a este tipo de vinculados alcanzó, al **31 de diciembre del 2021**, la suma de **RD\$116,617,264**.⁴⁶

En relación con los créditos otorgados a miembros del Consejo de Administración, estos alcanzaron al cierre del **31 de diciembre del 2021**, la suma total de **RD\$51,109,090**.

Todos los montos y exposiciones indicadas en el presente apartado se encuentran dentro de los límites regulatorios establecidos por la Ley Monetaria y Financiera⁴⁷ y el Reglamento de Límite de Créditos a Partes Vinculadas, antes citados.

G. GESTIÓN DE RIESGOS

Información sobre el esquema interno de fiscalización y administración de los principales riesgos inherentes a las operaciones y naturaleza del Banco.

G.1 Gestión integral de riesgos

La administración de riesgos constituye un elemento esencial del proceso de gobernabilidad interna del **Banco BDI**. El sistema de administración de riesgos del **Banco BDI** durante el periodo informado se ha mantenido acorde a las pautas regulatorias adoptadas en los últimos años por la Administración Monetaria y Financiera, en particular por parte de la Superintendencia de Bancos. Este sistema cumple con los criterios establecidos por la Superintendencia de Bancos a partir del esquema de Supervisión Basada en Riesgos, en consecuencia, el **Banco BDI** asume, de manera integral, la administración de riesgos y los riesgos inherentes a la actividad de intermediación financiera. El **Banco BDI** se encuentra comprometido con el cumplimiento de los lineamientos regulatorios establecidos en la Normativa Aplicable. Asimismo, el **Banco BDI** reconoce la obligatoriedad y la importancia de cumplir con los requisitos mínimos de gobernabilidad interna establecidos por la Normativa Aplicable, y en especial el de contar con adecuados sistemas de control de riesgos, mecanismos independientes de control interno y establecimiento claro y por escrito de sus políticas administrativas, debiendo cumplir y

contar con políticas escritas actualizadas en todo lo relativo a la concesión de créditos, régimen de inversiones, evaluación de la calidad de los activos, suficiencia de provisiones, administración de los diferentes riesgos, entre otros. El **Banco BDI** cuenta con políticas escritas de conocimiento del cliente a efectos de evaluar su capacidad de pago y de cooperar en el cumplimiento de las disposiciones que prohíben el lavado de activos y otras actividades ilícitas. De igual forma, el **Banco BDI** cuenta con procesos integrales que incluyen la administración de los diversos riesgos a que puede quedar expuesto, así como con los sistemas de información adecuados. Este compromiso incluye el deber de estructurar los órganos necesarios para la obtención de una supervisión contable y de procedimientos de control interno efectivos que permiten analizar la situación financiera y operativa del **Banco BDI** y controlar adecuadamente los riesgos involucrados en las operaciones. De igual manera, el **Banco BDI** cuenta con un sistema de control interno adecuado a la naturaleza y escala de sus actividades. En cumplimiento de las reglas de gobernabilidad interna establecidas por la Ley Monetaria y Financiera,⁴⁸ constituye una función

⁴⁶ Estos montos no incluyen créditos hipotecarios de conformidad con el Reglamento sobre Límite de Créditos a Partes Vinculadas.

⁴⁷ Artículo 47 de la Ley Monetaria y Financiera.

⁴⁸ Artículo 55, literal b) de la Ley Monetaria y Financiera.

del Consejo de Administración la adopción y seguimiento de las políticas de control de riesgos del **Banco BDI**. El Consejo de Administración, a su vez, se asiste del Comité de Gestión Integral de Riesgos, como comité de apoyo permanente configurado y previsto en el Reglamento Interno del Consejo. En el plano ejecutivo, la administración de riesgos recae sobre la responsabilidad de la Vicepresidencia de Gestión Integral de Riesgos.

Durante el año **2021**, en el área de riesgos, fueron materializadas, entre otras, las siguientes iniciativas:

- Revisión y actualización de Políticas, Manuales y Procedimientos del área de Gestión Integral de Riesgos, adaptándolos a las mejores prácticas sobre la materia;
- Mejoras en los informes y presentaciones remitidos al Consejo de Administración al Comité de Gestión Integral de Riesgos y la Alta Gerencia de la Entidad.
- Revisión y actualización de la política "Estructura de Límites ANEXO MU-GIR 003-001."
- Difusión de cápsulas de información por medio electrónico a los colaboradores del **Banco BDI**, concientizando sobre los distintos riesgos a los que se encuentra expuesta la Institución y la prevención de los mismos.
- Capacitación virtual continua, a todo el Banco y miembros del Consejo de Administración, a través de la herramienta Knowbe4 sobre temas de Ciberseguridad.
- Contratación de los servicios del NAP del Caribe para monitoreo de alertas de Riesgo de Seguridad de la Información y Cibernética.
- Implementación de MFA para conexión remota vía la red privada virtual (VPN por sus siglas en inglés).
- Entre otras.

G.2 Riesgo operacional

La gestión del Riesgo Operacional de **Banco BDI** tiene sus principios rectores establecidos en el Manual de Riesgo Operacional en el que se encuentran plasmados los elementos

fundamentales de la Administración del Riesgo Operacional de la Entidad. El Manual en cuestión provee el marco de acción para el análisis, valuación, monitoreo y difusión de la exposición del riesgo operacional de la Institución e incorpora los requerimientos de los órganos regulatorios de la República Dominicana.

El modelo de gobierno de la administración del riesgo operacional permite una gestión eficaz, siendo el Comité Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración el responsable de: **(i)** recomendar las políticas de riesgo para la aprobación del Consejo; **(ii)** definir estrategias, lineamientos y límites; y, **(iii)** supervisar la exposición al riesgo.

En términos de la estrategia de gestión del riesgo operacional, durante el año **2021** el **Banco BDI** continuó fortaleciendo la cultura de riesgo a través distintas iniciativas sobre la materia, entre las que se pueden citar:

- Levantamiento del Manual de Gestión del Riesgo Ambiental y Responsabilidad Social para la adecuada prevención, mitigación y adaptación de los riesgos e impactos ambientales y sociales de: **(i)** los financiamientos a ser otorgados por la Entidad; y, **(ii)** el accionar de colaboradores, funcionarios y directores que afecten respecto al medio ambiente y la responsabilidad social.
- Elaboración de Manual de metodología y matriz para la determinación del perfil de riesgos PLAFT/PADM de los colaboradores, a los fines de analizar de manera homogénea, científica y replicable la calificación de los riesgos existentes al entablarse una relación comercial con un colaborador, aspecto clave del Programa de Cumplimiento para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Realización e implementación de la metodología para la evaluación y determinación del perfil de riesgo de proveedores materiales (vinculación), a los fines de diseñar y elaborar la matriz de riesgo de LA/FT/PADM tanto para personas físicas como para personas jurídicas que

podrían vincularse como potenciales proveedores de la Entidad.

- Robustecimiento del Protocolo Ante Pandemias o Epidemias (PRO-GIR-RO-001 Rev. B), en virtud del cual se adoptaron y aplicaron medidas de distanciamiento social, higiene, prevención y trabajo remoto.
- Continuo desarrollo de la cultura de riesgo en las diferentes áreas de la Entidad, a través de: **(i)** concientización a los colaboradores sobre la importancia de la identificación y reporte de los eventos de riesgos presentados en las diferentes áreas de la Entidad, como forma de: a) mitigar más efectivamente los riesgos; y, b) contar con un historial de eventos presentados que permita desarrollar próximas iniciativas; **(ii)** Publicación de cápsulas preventivas de Covid -19; **(iii) Campaña #YOREPORTO** y **#YOSOYGRO:** Capacitación presencial para Gestores de Riesgo y colaboradores; **(iv)** capacitación al personal de nuevo ingreso (incluyendo Eventos Potenciales, Riesgo Reputacional y Continuidad de Negocio); **(v)** Capacitación digital a todos los colaboradores del Banco a través de la plataforma KnowB4; y, **(vi)** publicación de cápsulas de información sobre diferentes tipos o eventos de riesgos.
- Realización de pruebas de contingencia de los servicios críticos de Entidad y realización de simulacro de evacuación.
- Implementación de la herramienta automatizada Globalsuite para evaluación, medición y administración del riesgo: **(i)** Actualización e integración de todas las matrices; y, **(ii)** Registro de los eventos operacionales, para monitoreo, seguimiento y evaluación de los controles aplicados.

G.4 Control interno

En cumplimiento al Instructivo para el Control Interno en las Entidades de Intermediación Financiera, el **Banco BDI** ha adoptado el marco referencial de control interno COSO, de acuerdo con lo establecido en su versión 2013. El Marco de referencia COSO tiene como principal objetivo proveer orientación sobre la Gestión de Control Interno, detección de

- Evaluación de las áreas de Tecnología de la Información y Seguridad Cibernética utilizando la nueva metodología para la realización de las matrices de riesgos.
- Actualización del Informe de Análisis de Impacto al Negocio (BIA), a los fines de: **(i)** incluir el apetito y tolerancia al riesgo tecnológico; **(ii)** actualizar los procesos de la Entidad; y, **(iii)** y revisar los Recovery Point Objective (RPO) y Recovery Time Objective (RTO) del plan de continuidad.
- Actualización e inclusión de mejoras a: **(i)** la matriz de eventos potenciales según la actualización realizada en el Manual de Gestión de Eventos Potenciales de Riesgos de LAFT y PADM; y, **(ii)** la Metodología y matriz para la determinación del perfil de riesgo PLAFT/PADM de clientes potenciales.
- Entre otras.

G.3 Riesgo reputacional

La política de cumplimiento regulatorio también toma en consideración la valoración del riesgo reputacional, es decir, el riesgo que se asume ante una valoración adversa por parte de los grupos de interés o el mercado en sentido general a consecuencia de una situación o de una constante o habitual vulneración de las disposiciones regulatorias inherentes y aplicables a la Sociedad.

En términos de la estrategia de gestión del riesgo reputacional, durante el año **2021** el **Banco BDI** publicó el Manual de Gestión de Riesgo Reputacional, aplicable a: **(i)** todas las operaciones rutinarias y no rutinarias que se realizan en la Entidad; y, **(ii)** el accionar de los colaboradores, ejecutivos y la alta gerencia que afecten la imagen de la Institución.

fraudes, administración del riesgo en la Entidad, así como mejorar la gobernabilidad y el desempeño organizacional.

En términos de control interno, durante el año **2021** fueron realizadas las siguientes iniciativas:

- Fortalecimiento de las actividades de control de la Institución mediante la elaboración y/o actualización de 365 documentos institucionales, dando así cumplimiento a lo establecido en la Circular 008/14 de la Superintendencia de Bancos de fecha de fecha 27 de noviembre del 2014, contentiva del "Instructivo para el Control Interno en las Entidades de Intermediación Financiera (EIF)".
- Consideración (en levantamiento y/o actualización de documentos) de las brechas identificadas en informes de la Superintendencia de Bancos y el levantamiento de los riesgos y procedimientos detectados por Control Interno y Auditoría Interna en cada sección de trabajo por las diferentes áreas evaluadas de la Institución.
- Conclusión de la elaboración y actualización de las Matrices de Riesgos de la Institución (general e individuales).
- Cumplimentación de la depuración del archivo digital (sistema Filing Cabinet) a un 100%.
- Cambio de firma de Auditoría Externa a PricewaterhouseCoopers Auditores - PWC.
- Fortalecimiento de la cultura de Prevención de Lavado de Activos, Ciberseguridad y Riesgo Operacional.
- Automatización del sistema de monitoreo y reportes de los riegos por la herramienta Global Suite.
- Cumplimiento de forma exitosa de las pruebas del Plan de Continuidad de Negocio (BCP) (PLAN-GIR-RO-CN-005).
- Adquisición de la herramienta "Risk Raptor" para determinar el perfil de riesgos de lavado de activos.

G.5 Cumplimiento

G.5.1 Cumplimiento regulatorio

El **Banco BDI** cuenta con un sistema integral de cumplimiento regulatorio, el cual persigue establecer la medición, control, monitoreo y supervisión del cumplimiento regulatorio y con ello reducir al mínimo las contingencias vinculadas con los posibles incumplimientos a las normas y regulaciones aplicables. El sistema de cumplimiento de la Institución interpreta el término regulación como toda regla u obligación derivada de normas internas o externas, incluso contractuales, vinculadas con la Institución.

Este sistema, a su vez, juega un rol preponderante en el esquema de supervisión basada en riesgos aplicables a entidades de intermediación financiera como el **Banco BDI**, en tanto y en cuanto el riesgo de cumplimiento es uno de los componentes ponderados para la determinación del riesgo neto de la Entidad.

Este esquema institucional y de políticas internas del **Banco BDI** cumple con los requerimientos establecidos por la Superintendencia de Bancos mediante el Instructivo sobre la Función de Cumplimiento para Entidades de Intermediación Financiera de fecha 28 de diciembre del 2012.

Durante el año **2021**, el Departamento de Cumplimiento llevo a cabo de manera continua el seguimiento a: **(i)** el cumplimiento oportuno del envío de reportes regulatorios a los organismos supervisores y reguladores del sistema; **(ii)** el avance de los planes de acción para la remediación de hallazgos encontrados en las diferentes inspecciones realizadas por la Superintendencia de Bancos en diferentes áreas del **Banco BDI**, tal como consta en los distintos informes presentados al Consejo de Administración y al Comité de Cumplimiento; y, **(iii)** las demás solicitudes y requerimientos efectuados por el Banco Central y la Superintendencia de Bancos.

Durante el período que se informa, al **Banco BDI** al Banco únicamente le fueron impuestas las siguientes sanciones:

Sanción	Fecha	Órgano Sancionador	Tipo / Monto de Sanción	Causa
13228	20-12-2021	Banco Central de la Rep. Dom.	Económica RD\$54,000	Retraso y retransmisión envío informaciones abril-junio 2021

Adicionalmente, el **Banco BDI** participó de manera satisfactoria, durante el año **2021**, en las pruebas piloto del Portal de la Administración Monetaria y Financiera (PAMF) implementadas de manera conjunta por el Banco Central y la Superintendencia de Bancos, con lo que se encuentra en capacidad de transmitir reportes a ambos organismos de manera simultánea antes de la entrada en vigencia del Manual de Requerimientos de Información del Portal de la Administración Monetaria y Financiera en el año 2022.

G.5.2 Prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

El **Banco BDI** se encuentra comprometido con el cumplimiento y observancia de las regulaciones y mejores prácticas en materia de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Este compromiso abarca la incorporación, dentro de sus políticas y procedimientos internos, de las previsiones necesarias para el logro de los objetivos regulatorios del sistema de prevención previsto.

Como parte de lo anterior, el **Banco BDI** se encuentra comprometido con la verificación de la identidad y capacidad legal de cada cliente o usuario, así como en determinar, previo a la ejecución de cualquier operación, que éstos se ajustan al perfil adecuado y al tipo de operación requerida de acuerdo con el proceso de Debida Diligencia establecido para cada caso con un enfoque basado en riesgos. Asimismo, como mecanismo de control e información en materia de prevención y control del lavado de activos, el **Banco BDI** mantiene a disposición del órgano regulador dentro de los plazos

correspondientes los datos pertinentes relativos a las operaciones realizadas e informa en el momento y por la forma legal y reglamentariamente prevista aquellas situaciones de riesgo o sospecha de operaciones de lavado de activo o financiación del terrorismo. Asimismo, el **Banco BDI** ha establecido la estructura interna necesaria y requerida para la aplicación de las políticas y regulaciones en materia de prevención y control del lavado de activos.

El Área de Cumplimiento es responsable del diseño e implementación de las estrategias y controles para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo con énfasis en un enfoque basado en riesgo, centrado en los clientes, productos, canales y jurisdicciones de mayor riesgo, apoyados en plataformas tecnológicas de primera línea e iniciativas de formación y concientización continua a todo el personal, sobre todo a las áreas de negocio, que constituyen la primera línea de defensa de la Institución.

Durante el año **2021** ocurrieron cambios importantes relacionados con la gestión del Programa de Cumplimiento para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, con el fin de lograr el enfoque basado en riesgos establecido en la Normativa Aplicable y adoptando las mejores prácticas internacionales en la materia, entre los que se pueden citar:

- Implementación del modelo estadístico para la Segmentación de Clientes, de acuerdo a lo establecido en la Normativa Aplicable, a fin de detectar operaciones sospechosas.
- Actualización, con un enfoque basado en riesgos, de las políticas y procedimientos

contenidos en el Manual de Cumplimiento para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, en lo relativo a la evaluación y determinación del perfil de riesgos LAFT de clientes, colaboradores y proveedores del **Banco BDI**.

- Implementación de las matrices para la determinación de los perfiles de riesgo LAFT de clientes, colaboradores y proveedores del **Banco BDI**.
- Inicio del proceso de actualización de la herramienta de monitoreo de transacciones Sentinel con el objeto de hacer el proceso de monitoreo de transacciones más efectivo.
- Entre otras.

G.5.3 Cumplimiento Fiscal Extranjero (FATCA)

De conformidad con los requerimientos de la legislación FATCA, con la finalidad de: i) evitar la evasión fiscal por parte de los contribuyentes estadounidenses; ii) promover el pago voluntario de impuestos; y, iii) desalentar el uso inapropiado de cuentas “offshore” por parte de contribuyentes de ese país; las entidades financieras extranjeras, como el **Banco BDI**, dentro de sus procedimientos “Conozca su Cliente”, deben requerir a los beneficiarios de cuentas, la identificación de su estatus conforme FATCA.

Desde el 1ero. de julio del 2014, fecha de entrada en vigor de FATCA, todo aquel que solicita la apertura de un producto o servicio en el **Banco BDI** completa el formulario correspondiente, establecido por el Departamento de Rentas Internas de los Estados Unidos de América.

La República Dominicana y los Estados Unidos de América suscribieron el “Acuerdo Intergubernamental Para Mejorar el Cumplimiento Fiscal Internacional e Implementar el FATCA” (IGA por sus siglas en inglés) bajo la modalidad I, es decir, de intercambio recíproco de información, por medio de las autoridades tributarias de cada país.

Durante el año **2021** se actualizaron las políticas y procedimientos relacionadas con el Programa FATCA a fin de adecuarlos a nuevos lineamientos establecidos por el IRS ⁴⁹. Se actualizó y depuró el listado de clientes calificados para FATCA aplicando el proceso de Debida Diligencia establecido en el Manual de Cumplimiento para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y se realizó el reporte correspondiente tanto a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en el mes de mayo como al IRS en el mes de agosto.

H. RELACION CON CLIENTES

Información relevante sobre el sistema de relación y atención a los clientes y usuarios de los servicios financieros que presta el Banco.

H.1 Derecho y protección de los usuarios

La protección de los usuarios financieros forma parte del régimen especial de regulación en el sistema financiero. El **Banco BDI** se encuentra comprometido con la aplicación y cumplimiento de las normas sobre protección al usuario de los servicios financieros adoptadas por la Administración Monetaria y Financiera y cualquier órgano competente en la materia, a la vez que asume dicho compromiso sin coartar su

derecho de exigir, a su vez, los derechos que como proveedor de productos y servicios financieros le son reconocidos por la Normativa Aplicable.

En este sentido, **Banco BDI** ha adoptado normas internas que incluyen las previsiones regulatorias aplicables para proteger los intereses y derechos de los clientes o usuarios

⁴⁹ Internal Revenue Services.

que utilicen sus productos y servicios financieros. Como regla general, **Banco BDI** trata con los clientes o usuarios en base a los principios de trato justo, equitativo, transparente y responsable. El **Banco BDI** garantiza la igualdad de trato entre los clientes o usuarios en similares condiciones y profundiza sus reglas de protección en aquellas relaciones basadas en un régimen de adhesión. El **Banco BDI** reconoce que la violación de las normas regulatorias del mercado en el que opera puede constituir, a su vez, afectaciones de los derechos e intereses de los clientes o usuarios, por lo que toma en consideración a estos en el desarrollo de sus políticas internas, en la aplicación de las reglas

vinculantes y en cualquier operación o actividad que desarrolla.

El sistema interno de atención y solución de reclamaciones de clientes y usuarios se encuentra a cargo del área de Protección al Usuario perteneciente al área de Cumplimiento. Esta estructura y organización interna cumple con los requerimientos establecidos en el Instructivo para la Estandarización de las Reclamaciones Realizadas por los Usuarios de los Servicios Financieros dictado por la Superintendencia de Bancos.

H.2 Reclamaciones y resultados en 2021

El **Banco BDI** ha integrado en su sistema de atención y solución de reclamaciones, las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera,⁵⁰ las del Reglamento de Protección al Usuario de los Servicios Financieros dictado por la Junta

Monetaria y las del Instructivo para la Estandarización de las Reclamaciones Realizadas por los Usuarios de los Servicios Financieros dictado por la Superintendencia de Bancos.

Reclamaciones durante el periodo	Reclamaciones favorables al usuario	Reclamaciones no favorables al usuario	En proceso
915	702	69	144

H.3 Transparencia y difusión de información

Como parte del sistema de protección de los derechos del cliente o usuario de los servicios financieros, el texto íntegro de todos los contratos de productos y servicios utilizados por el **Banco BDI** en régimen de adhesión, son publicados en la página web de la Superintendencia de Bancos y en la página web del **Banco BDI**. Estos contratos pueden ser consultados en la dirección electrónica de la Oficina de Protección al Usuario de los Servicios Financieros de la Superintendencia de Bancos:

<http://www.sib.gob.do/prouuario/> y en la página web del **Banco BDI**: www.bdi.com.do.

Asimismo, como complemento para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera⁵¹ sobre información de las tasas y comisiones, el **Banco BDI** publica en su página web el tarifario de productos y servicios, el cual puede ser consultado en www.bdi.com.do.

I. RESPONSABILIDAD SOCIAL

Información sobre los principios, estructura y políticas en materia de responsabilidad social concebidos por el Banco, así como la aplicación práctica de las mismas durante el ejercicio que se informa.

El **Banco BDI** reconoce la importancia de llevar a cabo sus actuaciones empresariales y operaciones financieras en un marco de responsabilidad social. En este sentido,

el **Banco BDI** en general y en particular su Consejo de Administración y la Alta Gerencia, se encuentran comprometidos con el desarrollo

⁵⁰ Artículos 52 y 53 de la Ley Monetaria y Financiera.

⁵¹ Artículo 52 de la Ley Monetaria y Financiera.

e implementación constante de iniciativas socialmente responsables.

Como parte de las iniciativas de responsabilidad social durante el año **2021**, el **Banco BDI** asumió el compromiso de aportar su grano de arena en la lucha por la preservación del medio ambiente y el cuidado del planeta. En virtud de lo anterior, la Institución suscribió un acuerdo con la empresa Nuvi, la mayor alianza privada que persigue crear una cultura de reducción, reutilización, reciclaje y aprovechamiento de residuos, en virtud del cual el **Banco BDI** aunó esfuerzos junto a Nuvi para la recuperación de botellas plásticas dentro de la Institución mediante la colocación de contenedores de basura en distintos puntos de su Oficina Principal destinados a la recolección de botellas plásticas, para luego convertirlas en materia prima de nuevos productos.

De igual forma, junto a la empresa Evergo, fue colocado un cargador de vehículos eléctricos en el parqueo de la Oficina Principal de la Institución, el cual se encuentra disponible para los vehículos híbridos y eléctricos de clientes, colaboradores y usuarios de la Entidad.

Como parte de las acciones tendentes a promocionar la accesibilidad universal de personas con discapacidad, la Entidad adquirió una herramienta para la página web que permite a personas con diferentes necesidades especiales (visual, auditiva o motora) acceder y

navegar de manera fácil y cómoda por la página web.

Como parte del compromiso cultural de la Entidad, el **Banco BDI** continúa apoyando y patrocinando a la Fundación Sinfonía. Durante el **2021** la Institución participó en múltiples actividades de promoción de la cultura musical, entre las que reviste principal importancia el Festival Lírico del Caribe.

De igual forma, la Entidad brindó apoyo a la fundación FundaGol que ayuda a niños y jóvenes de escasos recursos que practican el fútbol supliéndoles alimentos, transporte y distintos productos de primera necesidad.

Asimismo, la Institución ofreció su apoyo a la Alcaldía del Distrito Nacional y la Embajada del Perú para la puesta en circulación del libro "Saberes y Sabores de República Dominicana y Perú" que recoge historias de las olas migratorias de Europa, África y Asia que se mezclaron con las culturas originarias de República Dominicana y Perú para crear el sabor único e inconfundible de dichos países.

J. TRANSPARENCIA E INFORMACION

Información sobre las principales reglas y mecanismos institucionales de transparencia y comunicación a lo interno y externo del Banco.

El Sistema de Gobierno Corporativo del **Banco BDI** prevé como un derecho fundamental de los accionistas de la Sociedad el derecho a la Información, por lo que la Institución prioriza la transparencia y acceso a la información por parte de los accionistas a través de los distintos mecanismos previstos en la Normativa Aplicable.

Durante el período que se informa la Sociedad mantuvo una adecuada y eficiente comunicación con sus accionistas, entre otros mecanismos, a través de las Asambleas Generales de Accionistas y los Consejos de Administración realizados a lo largo del año **2021**.

J.1 Régimen de información a accionistas

De acuerdo con la Normativa Aplicable, el régimen de información a los accionistas abarca la información general sobre el **Banco BDI**, la información de acceso coyuntural para su conocimiento y ejercicio de derechos y la información que, en casos particulares, se encuentra a disposición de éstos.

Esta información está disponible para los accionistas en el domicilio social, con una antelación de al menos 15 días de antelación con relación a la fecha de las Asambleas Generales de Accionistas llamadas a conocer sobre los mismos. En adición, estas informaciones pueden ser publicadas, con acceso restringido o no, en la página Web del **Banco BDI**.

J.2 Información sobre asambleas en particular.

En adición a la información contenida en el Informe Anual de Gestión que se presenta a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, el **Banco BDI** adiciona reglas particulares de información de cara a cada asamblea con el objetivo de que los accionistas posean la mayor información posible.

El Consejo de Administración pone a disposición de los accionistas, en su asiento social y dentro de los plazos establecidos por las leyes vigentes y los Estatutos Sociales, como mínimo, toda la información legalmente exigible.

De igual forma, antes de los 5 días precedentes a cada Asamblea, uno o varios accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital social suscrito y pagado, tendrán la facultad de depositar, para su conocimiento y discusión, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos del orden del día⁵². Los accionistas pueden obtener comunicación de los proyectos de resoluciones que se depositen y todos los accionistas tienen la facultad de plantear por escrito, con 5 días de antelación a la Asamblea, preguntas que el Consejo de Administración estará obligado a contestar en el curso de la sesión de la Asamblea.⁵³

⁵² Artículo 27, Párrafo I de los Estatutos Sociales.

⁵³ Artículo 27, Párrafo II de los Estatutos Sociales.